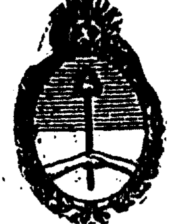




BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, lunes 3 de febrero de 1975

NUMERO 23.089

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3992

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4804

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares Campichuelo 553 de 10 a 17

$ 1,50

SUMARIO

	Pág.
TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS	
DECRETO Nº 77/75 Apruébase un contrato celebrado entre el Gobierno de la provincia de Santa Fe para la venta de ómnibus	2
PRESIDENCIA DE LA NACION	
DECRETO Nº 1.990/74 Secretaría de Prensa y Difusión. Desígnase Director de Fotografía y Cinematografía	2
VIVIENDA	
DECRETO Nº 2.245/74 Increméntase una suma al Presupuesto General de la Administración Nacional para la construcción de viviendas	2
ORGANISMOS DEL ESTADO	
DECRETO Nº 2.246/74 Adjudícase al Servicio Nacional de Arquitectura una suma para la realización de las obras de construcción del Centro de Información y Atención al Público de la Dirección Nacional de Migraciones	2
EXPORTACION	
RESOLUCION Nº 85/75 Establécese un cupo para cebollas de la variedad "Valencianitas"	3
RESOLUCIONES Nros. 105, 107, 108 y 111/75 Excepciones para diversos productos	8
RESOLUCION Nº 136/75 Modifícase el texto del apartado 1º de la Resolución Nº 39/75	2
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES	
RESOLUCION Nº 263/74 Unión del Personal Civil de la Nación. Nuevo estatuto	3

FE DE ERRATA

Pág. 5 - Col. 3ra.:

Ministerio de Economía

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 27/3/74, bajo número 1.809, se deslizó en el número de expediente y número de Rezago el siguiente error de imprenta:
Donde dice: "Expediente Número 432.256/73 - Rezago N. 1.164/73.
Debe decir: "Expediente Número 421.301/73 - Rezago N. 118/73.

Pág. 6 - Col. 2da.:

Ministerio de Economía

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 31/7/74, bajo número 4.880, se deslizó en el número de expediente, el siguiente error de imprenta:
Donde dice: "Expediente N. 419.334/73 - Rezago 72/73.
Debe decir: "Expediente N. 419.321/73 - Rezago Número 72/73.

Pág. 6 - Col. 4ta.:

Ministerio de Economía

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 31/7/74, bajo número 4.882 se deslizó en el número de expediente el siguiente error de imprenta:
Donde dice: "Expediente Número 416.304 - Rezago N. 6.584/72.
Debe decir: "Expediente Número 416.404/73 - Rezago N. 6.584/73.

Sumario Numérico:

DECRETOS:

77/75	Transportes y Obras Públicas
1.990/74	Presidencia de la Nación
2.245/74	Vivienda
2.246/74	Organismos del Estado

RESOLUCIONES:

85/75	Exportación
105/75	Exportación
107/75	Exportación
108/75	Exportación
111/75	Exportación
136/75	Exportación
263/74	Asociaciones Profesionales de Trabajadores

	Pág.
RESOLUCIONES DE REPARTICIONES	10
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	9
CONCURSOS	
Anteriores	10
LICITACIONES	
Nuevas	10
Anteriores	12

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, siete pesos ($ 7.—) cada renglón. Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente se cobrará por cada palabra, numero o abreviaturas un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Por avisos oficiales y edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción nueve pesos ($ 9.—) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán noventa pesos ($ 90.—).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dos mil trescientos pesos (pesos 2.300).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, veinticuatro pesos ($ 24.—)

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción, nueve pesos ($ 9.—).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Edición II: JUDICIALES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, un peso con cincuenta centavos ($ 1.50).

Separatas: tres pesos ($ 3.—) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: ciento cincuenta pesos ($ 150.—)

Las tres (3) ediciones, anual: cuatrocientos pesos ($ 400.—).

Las SUSCRIPCIONES NUEVAS o las RENOVACIONES sólo se pueden efectuar en el mes de JUNIO.





DECRETOS

VIVIENDA

Increméntase una suma al Presupuesto General de la Administración Nacional para la construcción de viviendas.

DECRETO

Nº 2.245

Bs. As., 30|12|74

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 541|74 por el cual se declara zona de desastre el territorio de las provincias de Jujuy, Salta y Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interministerial creada conforme lo dispuesto en el artículo 2º de la norma legal citada, estableció como medida prioritaria destinada a aliviar la situación de los pobladores perjudicados, la construcción de nueve mil ochocientas ochenta y ocho (9.888) viviendas en sustitución de las destruídas por el aluvión.

Que para la ejecución de dichas unidades habitacionales, continuando con la coordinación establecida por dicha Comisión, la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo firmó con los respectivos Gobiernos Provinciales convenios destinados al cumplimiento de los fines propuestos.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º del mencionado decreto, los créditos necesarios para la ejecución de las obras deben ser incorporados al presupuesto respectivo, sin desmedro de las medidas de excepción que correspondan para no demorar la asistencia inmediata a los damnificados.

Que por las mismas razones se ordenó la licitación, adjudicación e iniciación de la mayoría de las obras comprendidas en el plan de emergencia.

Que esta situación ha creado un desajuste financiero, en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo que impide llevar a cabo el normal desenvolvimiento de los programas incluidos en el Plan Nacional de Vivienda.

Que el artículo 17, inciso e) faculta al Poder Ejecutivo a disponer la apertura de créditos para atender gastos originados en situaciones consideradas de emergencia, como las ocurridas en las provincias de Jujuy, Salta y Santiago del Estero.

Que es procedente entonces modificar el presupuesto de la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, incorporando el incremento resultante a las partidas correspondientes.

Por ello y de acuerdo con la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 20.659,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Increméntase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio, en la suma de doscientos ochenta millones de pesos ($ 280.000.000), de conformidad con la autorización legal conferida por la Ley de Contabilidad en su artículo 17, inciso e).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior, modifícase el presupuesto de la Jurisdicción 85, Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo, Carácter 0, Administración Central, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

M. E. de PERON.
José López Rega.
Alfredo Gómez Morales.

Planilla anexa al artículo 2º

Finalidad: 7 — BIENESTAR SOCIAL
Función: 10 — VIVIENDA
Jurisdicción: 85 — SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Código Contable	PARTIDAS Principal	Parcial	DENOMINACION	en $
Programa 001			Conducción de la Política Aprobada en materia Habitacional y Construcción de Viviendas de Interés Social.	
Carácter 0			Administración Central — S.A. 362	
	3220			280.000.000
		109	Jujuy	30.000.000
		121	Santiago del Estero	250.000.000
			Total carácter 0 — S.A. 362	280.000.000
			TOTAL PROGRAMA 001	280.000.000

TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Apruébase un contrato celebrado entre el Gobierno de la provincia de Santa Fe para la venta de ómnibus.

DECRETO

Nº 77

Bs. As., 10|1|75

VISTO el Decreto Nº 4.469, del 8 de junio de 1965, por el que se autoriza a enajenar, con ajuste a la Ley de Contabilidad, el material de ómnibus y chasis, remanente del total adquirido en uso de las facultades otorgadas por Decreto Nº 5.570|61, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del citado Decreto Nº 4.469|65 establece que las ventas que se realicen serán convenidas mediante contratos formales "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, de acuerdo con el artículo 56, inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad, se realizó un contrato de venta con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, motivo por el cual corresponde la aprobación del respectivo instrumento legal;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato que forma parte del presente decreto, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas el 25 de setiembre de 1974, por la venta de treinta (30) ómnibus marca Mercedes Benz modelo 0-321 H, en la suma total de seiscientos veintisiete mil ciento veinte pesos ($ 627.120.—), por estar encuadrado el mismo en el artículo 56, inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — La suma consignada en el artículo anterior será abonada en la forma y condiciones que estipula el mencionado convenio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Alfredo Gómez Morales

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, entre el Estado Nacional, representado por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, por una parte, y la Provincia de Santa Fe por la otra, se procede a celebrar el presente convenio, integrado por los siguientes artículos:

Art. 1º — El Estado Nacional vende a la Provincia de Santa Fe la cantidad de 30 ómnibus Mercedes Benz, modelo 0-321 H de acuerdo con las disposiciones del Decreto Nacional Nº 4.469|65.

Art. 2º — El precio de cada unidad queda establecido en la suma de $ 20.904 (veinte mil novecientos cuatro pesos).

Art. 3º — El gobierno de la Provincia de Santa Fe se compromete a cancelar el importe total de la presente operación, que asciente a $ 627.120 (seiscientos veintisiete mil ciento veinte pesos) en 36 cuotas, siendo la primera de $ 125.430 (ciento veinticinco mil cuatrocientos treinta pesos) y las 35 restantes mensuales consecutivas e iguales de $ 14.334 (catorce mil trescientos treinta y cuatro pesos) cada una, autorizando para ello a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas a solicitar a la Secretaría de Estado de Hacienda la retención de las cuotas convenidas, de los fondos de coparticipación federal que le corresponde a la Provincia de Santa Fe.

Art. 4º — Queda convenido que la primera de las cuotas mencionadas en el artículo precedente regirá a partir del mes de enero de 1975.

Art. 5º — El Gobierno de la Provincia de Santa Fe se compromete a asegurar las unidades adquiridas contra todo riesgo, durante el plazo de pago convenido y por un importe no inferior a la deuda.

Art. 6º — El presente convenio se celebra en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 4.469|65, cuyas disposiciones se comprometen a respetar totalmente.

En un todo de acuerdo, firman el presente con 4 copias de un mismo tenor y a un solo efecto en representación de la Provincia de Santa Fe el señor Subsecretario de Economía, Dr. José Ubaldo Caterina y por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, el señor Jefe del Departamento Liquidación de Empresas y Venta de Bienes D. Jorge E. Rodríguez Oneto, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Adjudícase al Servicio Nacional de Arquitectura una suma para la realización de las obras de construcción del Centro de Información y Atención al Público de la Dirección Nacional de Migraciones.

DECRETO

Nº 2.246

Bs. As., 30|12|74

VISTO el expediente número 104.031 del año 1974, del registro del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de mejorar la prestación de las tareas que desempeña la Dirección Nacional de Migraciones, se ha elaborado un plan para la remodelación y adecuación del complejo edilicio que ésta ocupa en la avenida Antártida Argentina 1355.

Que se ha considerado, como necesidad prioritaria e ineludible dentro del cumplimiento de dicho plan, la construcción de un centro de información y atención al público para organizar funcionalmente las tramitaciones.

Que con tal motivo, a requerimiento del Ministerio del Interior, el Servicio Nacional de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha preparado un proyecto que se estima conveniente.

Que se han previsto los recursos presupuestarios suficientes para encarar la realización de la referida obra.

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase al Servicio Nacional de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Economía de la Nación, por un importe de nueve millones de pesos ($ 9.000.000), con las diferencias que en más o en menos surjan de posibles variaciones en los costos, la realización de las obras de construcción del Centro de Información y Atención al Público de la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, de acuerdo con el proyecto arquitectónico agregado al expediente número 104.031|74.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo al ejercicio financiero del año 1974, de acuerdo con la siguiente imputación: 1.90 — 30 — 002 — 1.325 — 806 — 5 — 52 — 5210 — 008. El saldo de costo será afectado al ejercicio del año 1975, acorde con lo establecido por el artículo 27, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Prensa y Difusión. Desígnase Director de Fotografía y Cinematografía.

DECRETO

Nº 1.990

Bs. As., 20|12|74

VISTO el artículo 1º del Decreto número 828|74, la Resolución Conjunta Nº 530|74 y lo propuesto por el señor Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución conjunta, dictada por los señores, Secretario de Estado de Hacienda y Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, se otorga a la Secretaría de Prensa y Difusión, la excepción a que alude el artículo 3º del Decreto número 386|74, a efectos de cubrir mediante designaciones diversos cargos vacantes.

Que el agente que se designa, reúne las condiciones que lo habilitan especialmente para el cumplimiento de las funciones que le serán asignadas.

Por ello.

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, en la Dirección de Fotografía y Cinematografía - Agrupamiento Administrativo, en la Categoría 23, a don Domingo Antonio Raso (M. I. número 3.255.141).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: C.C. 807265 — 1.90 — 20 — 001 — 0.301 — 11 — 1110

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Modifícase el texto del apartado 1º de la Resolución Nº 39|75.

RESOLUCION

Nº 136

Bs. As., 27|1|75

VISTO la Resolución M.E. Nº 39 del 3 de enero de 1975 por la cual se autoriza a la firma Hogartex S. A. a exportar amoníaco anhidro, N.E. 28.16.00.01 con destino a la República Oriental del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución autoriza la exportación total de 3 toneladas del mencionado producto.

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación ha procedido a rectificar el volumen de exportación propiciado, el que comprende 3 toneladas mensuales a partir de enero de 1975 y por el término de 3 (tres) meses, razón por la cual aconseja se practique la rectificación del caso. (Acta Nº 30).

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

1º — Modifícase el texto del apartado 1º de la resolución M.E. Nº 39 del 3 de enero de 1975 en la forma que seguidamente se indica:

Donde dice: ... de 3 (tres) toneladas de amoníaco anhidro (N.E. 28.16.00.01), la que deberá cumplimentarse en un lapso no menor de 3 (tres) meses a partir del mes de enero de 1975.

Debe leerse: ... de 3 (tres) toneladas mensuales de amoníaco anhidro (N. E. 28.16.00.01), la que deberá cumplimen-

tarse a partir de enero de 1975 y por el término de 3 (tres) meses.

2º — La modificación dispuesta en el apartado anterior tiene vigencia a partir del 3 de enero de 1975.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gómez Morales.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Establécese un cupo para cebollas de la variedad "Valencianitas".

RESOLUCION Nº 85

Bs. As., 10|1|75

VISTO la Ley Nº 20.454 y su Decreto reglamentario Nº 751|74, y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable rever el tratamiento que en materia de derechos se aplica a la exportación de cebollas.

Que es necesario, asimismo, mantener abastecido el mercado interno.

Que la Ley Nº 20.545 y su decreto reglamentario facultan al Ministerio de Economía a reducir o suprimir los derechos de exportación, así como establecer restricciones cuantitativas a la exportación, fijando contingentes o cupos máximos.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Establécese hasta el 31 de enero de 1975, inclusive, un cupo de un mil (1.000) toneladas para la exportación de cebollas de la variedad "Valencianitas" (Item 07.01.03.02, de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación).

Art. 2º — Las exportaciones que se realicen por aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, estarán exentas del pago de los derechos de exportación fijados para ese producto por el Decreto Nº 1.579|72.

3º — El Area de Abastecimiento y Precios Minoristas de la Subsecretaría de Precios y Abastecimiento de la Secretaría de Estado de Comercio centralizará las informaciones que deberán presentar, con carácter de declaración jurada dentro de los tres (3) días hábiles de concertadas las operaciones, los exportadores del producto comprendido en la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación:

07.01.03.02, Cebollas.

Dichas declaraciones incluirán los datos que se consignan a continuación: Indicación de cantidad (en kg.), precio, país de destino, fecha de embarque y certificado de contratación de fletes, para lo cual presentarán la documentación probatoria correspondiente.

4º — La autorización de las exportaciones previstas en el apartado 1º de la presente resolución, estará a cargo del Area de Abastecimiento y Precios Minoristas de la Subsecretaría de Precios y abastecimiento y de la Dirección Nacional de Exportación de la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales.

5º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, cumplido, archívese.

Gómez Morales.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Unión del Personal Civil de la Nación.

Nuevo estatuto.

RESOLUCION Nº 263

Bs. As., 24|7|74

VISTO la solicitud presentada por la Unión del Personal Civil de la Nación, en el expediente Nº 16.912|46; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución S. Nº 34, de fecha 5 de febrero de 1948.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 20.615 y demás normas vigentes.

Por ello,

El Ministro de Trabajo

Resuelve:

Artículo 1º. — Aprobar el texto obrante de fojas setenta y tres a fojas noventa y ocho vuelta, inclusive del nuevo estatuto de la Unión Personal Civil de la Nación.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

ESTATUTO

CAPITULO PRIMERO

Denominación. — Objeto. — Domicilio. Zona de Actuación. — Principios.

Artículo 1º — El nombre de la Asociación será "Unión del Personal Civil de la Nación". — Tendrá el carácter de persona jurídica y podrá ejercer y contraer las obligaciones que autorizan el Código Civil y las demás leyes de la Nación y los presentes Estatutos.

Art. 2º — Constituyen su objeto las actividades gremiales, mutuales y de acción social que en defensa y beneficio de sus afiliados desarrolle la Unión, de conformidad con estos Estatutos. De acuerdo a sus posibilidades, la Unión realizará un plan de obras tendientes a propiciar la promoción social de sus afiliados, mediante su mejoramiento en el orden moral, cultural y material.

Art. 3º — La Unión ejercerá la representación y defensa del gremio y de sus representados:

a) Ante el Estado y organismos administrativos, la Central Obrera y|o entidades similares nacionales e internacionales;

b) Ante los organismos paritarios o estatales de carácter nacional, provincial, interprovincial y|o municipal y en las conferencias nacionales e internacionales;

c) Participando y colaborando con el Estado como órgano técnico y consultivo en el estudio y solución de los problemas vinculados a la ordenación de trabajo;

d) Interviniendo en las negociaciones colectivas celebrando y modificando pactos o convenios colectivos, contribuyendo a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación del trabajo y promoviendo su ampliación y perfeccionamiento;

e) Peticionando en defensa de los intereses profesionales y en especial en los problemas concernientes a categorías, salarios, bonificaciones, escalafón y convenios colectivos de trabajo;

f) Ejerciendo en el cumplimiento de sus fines todos los demás actos que no le estén prohibidos.

Art. 4º — En materia de Acción Social propugnará la creación de cooperativas de crédito, consumo y edificación, proveedurías, sanatorios, servicio de asistencia médico farmacéutica, maternidades, casa hogares, sala de lactantes, guarderías, comedores, colonia de vacaciones, hoteles de turismo, bibliotecas y publicaciones. Fomentará la práctica del deporte creando los centros y campos aptos para ese fin.

Art. 5º — En materia de capacitación propiciará la creación de un instituto técnico cultural destinado a la formación integral y especialización de los empleados y funcionarios del Estado, así como escuelas técnicas, talleres y exposiciones.

Art. 6º — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 7º — El ámbito de actuación comprende a todos los trabajadores: Activos y Pasivos cualquiera sea su profesión, oficio o categoría, que tengan relación de dependencia con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, en todo el territorio de la República Argentina.

Art. 9º — En el aspecto gremial la Unión es independiente de todo partido político o creencia religiosa, así como también no admite vínculos que la pueda subordinar a organismos políticos, nacionales y|o extranjeros. No puede aceptar directa ni indirectamente las intervenciones de éstos en el gobierno de la entidad. Quedan prohibidos en el seno de la Unión las discriminaciones por razones de sexo, raza o nacionalidad.

Art. 10. — Lo determinado en el artículo anterior no impide a la Unión que ante la realidad nacional y como contribución de los trabajadores que representa, fijen su posición en materia política cuando las circunstancias así lo aconsejen, inclusive dando su apoyo a partidos políticos o candidatos a cargos electivos y|o propiciando a personas determinadas para que partidos políticos les atribuyan carácter de candidatos.

Art. 11. — La Unión estará adherida a las organizaciones centrales obreras nacionales que el Congreso determine a propuesta del Secretariado Nacional de la Entidad.

CAPITULO SEGUNDO

Del patrimonio.

TITULO PRIMERO

Art. 12. — El patrimonio de la Unión se formará con:

a) La cuota y contribuciones del sector de trabajadores indicado en el artículo 8º de este estatuto;

b) Los intereses del Capital Social, provenientes de los fondos depositados en la o las instituciones bancarias;

c) Donaciones, legados, rifas, festivales y demás recursos y beneficios obtenidos por medios lícitos;

d) Los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las Seccionales, Juntas Sectoriales y Secretariado Nacional que individualmente y en conjunto integran el patrimonio de la Entidad, como así mismo las compras, donaciones, legados o transferencias y las rentas que devenguen y los intereses que produzcan los préstamos de los distintos órganos de conducción adquieran o formalicen en el futuro con arreglo a las disposiciones de este Estatuto.

Art. 13. — La cuota destinada a fines gremiales será del 1 o|o del total de los haberes del trabajador comprendido por este Estatuto que sufra descuento jubilatorio, pudiendo modificarse únicamente por resolución de simple mayoría de los presentes en el Congreso General Extraordinario de la Unión convocado para ese fin. — La cuota gremial regirá en todo el país en forma simultánea y obligatoria y abarcará doce meses y una cuota aguinaldo.

Art. 14. — Cuando el Secretariado Nacional, las Juntas Sectoriales o una Seccional establezcan servicios sociales podrán proponer la aplicación de una cuota social mensual, obligatoria para todos los asociados beneficiados por el o los servicios sociales creados. La cuota social mensual solo podrá ser resuelta por el Congreso Extraordinario, la Asamblea General de Delegados de Seccionales y el Cuerpo de Delegados de una Seccional, según corresponda en virtud al ámbito de aplicación de la misma. — En ningún caso, podrá superponerse una cuota social para idéntico o similar beneficio social, teniendo prioridad de aplicación y vigencia en primera instancia la que disponga el Secretariado Nacional, en segunda instancia la que disponga una Junta Sectorial y en, última instancia la de una Seccional. En consecuencia cuando para un mismo servicio social pudiera existir más de una cuota social, mensual será convalidada la que resuelva aplicar el organismo de conducción de mayor jerarquía estatutaria, debiendo automáticamente quedar sin efecto la de otro organismo de conducción de menor jerarquía estatutaria.

TITULO SEGUNDO

Capacidad. — Administración. Contralor del Patrimonio Social.

Art. 15. — La Unión a través de sus respectivos órganos de conducción ejecutiva podrá arrendar o dar en arrendamiento, adquirir o enajenar muebles o inmuebles, gravarlos con hipoteca y otros derechos reales, recibir préstamos en dinero, otorgando las garantías necesarias y efectuar todas las operaciones que correspondan para el mejor cumplimiento de los principios y finalidades de la Entidad con arreglo a las siguientes normas:

a) Para la adquisición y|o construcción de bienes inmuebles se requerirá, cuando se trate de iniciativas de los respectivos organismos, la autorización de aquellos que específicamente determine este Estatuto;

b) Para arrendar inmuebles, adquirir elementos para refacciones o instalaciones, para comprar muebles de uso, tanto el Secretariado Nacional, las Juntas Sectoriales como las Seccionales lo decidirán por sí mismas ajustando el acto resolutivo a las disposiciones de este Estatuto;

c) Para enajenar, gravar, permutar o vender bienes inmuebles, tomar dinero en préstamo, cualquiera sea el organismo de conducción, deberá imprescindiblemente solicitarse autorización del Secretariado Nacional.

Art. 16. — Para la adquisición de bienes inmuebles para uso y|o beneficios comunes a todos los sectores de afiliados, se requerirá únicamente la aprobación del Secretariado Nacional. En el caso de que los fondos disponibles no fuesen suficientes para atender dichas operaciones, la diferencia será aportada por cada Junta Sectorial en proporción al número de afiliados cotizantes y o por las seccionales cuando las Juntas Sectoriales no esutvieren en condiciones de cubrir totalmente los fondos requeridos.

Art. 17. — El contralor del Patrimonio Social estará a cargo de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas, formada por los miembros y con las atribuciones que este Estatuto establece.

Art. 18. — El ejercicio económico financiero se iniciará el 1º de enero y se cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo ser sometido a la consideración del Congreso Ordinario por el Secretariado Nacional, previo dictamen de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas.

Art. 19. — En caso de disolución de la Unión, el patrimonio Social, será entregado en custodia y administración, por el término de 5 años a la Institución Sindical que el Congreso determine. Si transcurrido dicho lapso no se constituyese nuevamente, los bienes serán destinados a entidades de bien público.

CAPITULO TERCERO

De los afiliados.

TITULO PRIMERO

Art. 20. — Pueden ser afiliados activos de la Unión todos los agentes en actividad y pasividad de la Administración Pública Nacional, Provincial y o Municipal, empresas nacionalizadas, descentralizadas y autárquicas, cualquiera sea su profesión, oficio o categoría bastando para su ingreso el llenado de las fichas correspondientes declarando conocer y estar dispuesto a cumplir y respetar el presente estatuto.

Art. 21. — Los agentes deberán incorporarse a la Seccional que correspondiere según la jurisdicción de su repartición, conforme sea ésta Nacional o Provincial.

Art. 22. — Los menores de edad, mayores de 18 años, podrán formar parte de la Unión sin que para ello requieran autorización de sus representantes legales.

Art. 23. — Podrán ser beneficiarios de los servicios sociales de la Unión todos los familiares de los afiliados activos y pasivos en la forma y condiciones que establezca la reglamentación respectiva dictada por los organismos que indica este Estatuto.

Art. 24. — Podrá también ser beneficiario el personal pensionado y el personal rentado de la Unión.

Art. 25. — Los afiliados que dejen de pertenecer a la repartición en que presten servicios, de manera definitiva, quedarán separados de la entidad. Sin embargo, los que fueran declarados cesantes por conflictos o razones gremiales, debidamente justificadas, podrán continuar siendo afiliados hasta tanto comiencen a desempeñarse en una actividad ajena al ámbito de la Unión. Cuando el afiliado fuera exonerado o privado del ejercicio de sus funciones y no solicitara reconsideración de las medidas dispuestas dentro de los ciento ochenta días de haber sido notificado, se cancelará automáticamente su afiliación. Si la solicitara dentro del aludido plazo, se mantendrá en la institución gozando de todos los derechos a excepción del de formar parte de los organismos directivos, hasta tanto se produzca el fallo definitivo de la autoridad competente. Si transcurrido dos años no se le hubiera reincorporado cesará en calidad de afiliado.

Art. 26. — Las circunstancias de cesar en la calidad de afiliado no importa la eximición de las obligaciones pendientes contraídas con la Unión.

TITULO SEGUNDO

Art. 27. — Todos los afiliados activos tienen iguales derechos e idénticas obligaciones.

Art. 28. — Son derechos de los afiliados activos:

a) Usufructuar todos los beneficios que acuerda la Unión conforme el presente Estatuto y las reglamentaciones que se dictaren para regir su reglamentación y su funcionamiento;

b) Elegir y ser elegido para integrar los órganos directivos de acuerdo a lo que preceptúa este Estatuto;

c) Presentar proyectos, iniciativas y reclamos interponiendo apelación ante los organismos de la Unión por el orden jerárquico correspondiente;

d) Asistir previa autorización a las reuniones de la Junta Ejecutiva Sectorial y ser oído por ésta;

e) Concurrir a los Congresos y Asambleas y solicitar su convocatoria, de conformidad con estos Estatutos.

Art. 29. — Los afiliados menores de 21 años adquieren todos los derechos de los afiliados activos, con excepción de desempeñar cargos directivos.

Art. 30. — Los beneficiarios, acreditada su calidad de tales podrán gozar de todos los derechos que establezca la Unión en el orden social conforme a la reglamentación que se dicte al respecto.

Art. 31. — El afiliado activo y pasivo tendrá las siguientes obligaciones:

a) Conocer, respetar y cumplir el presente Estatuto y su reglamentación y acatar las resoluciones que se dictaren por las autoridades de la Unión;

b) Abonar mensualmente las cuotas de afiliación y de préstamos, autorizando en todos los casos que su importe sea descontado mensualmente por planilla de haberes en la repartición que revista;

c) Promover por todos los medios a su alcance todo lo que tienda a contribuir al mejor éxito de los propósitos de la Entidad.

Art. 32. — El afiliado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Respetar y cumplir el presente Estatuto y acatar las resoluciones de las autoridades de la Unión;

b) Abonar puntualmente las cuotas a que se refiere el artículo 13;

c) Colaborar con la entidad para el cumplimiento de sus finalidades.

Art. 33. — Quedan liberados del pago de la cuota social los enfermos que no perciban sueldo o salario y los que se hallen cumpliendo con el servicio militar y con convocatorias especiales de las fuerzas armadas, durante el tiempo que se mantengan esas situaciones, debiendo para tales efectos dar cuenta de ello a la seccional a que pertenezca.

CAPITULO CUARTO

De las Sanciones

TITULO PRIMERO

Art. 34. — Constituyen motivo de expulsión de los afiliados:

a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la Unión lo intimare a hacerlo.
b) No acatar las medidas de fuerza dispuestas estatutariamente.
c) Colaborar con los empleadores para la realización de prácticas desleales.
d) Recibir subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ello.
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas, nacionales o extranjeras.
f) Actos de evidente indisciplina que comprometan la unidad interna y|o signifiquen un verdadero desconocimiento de las resoluciones emanadas de los cuerpos orgánicos de conducción.
g) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.
h) Haber obligado o comprometido a la Unión en actos que le acarreen perjuicios sin facultades para hacerlo. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso a) se pierden los derechos de afiliados al adeudar más de tres mensualidades de cotizaciones no imputables al afiliado.

Art. 35. — Constituyen motivo de suspensión, o apercibimiento las faltas o contravenciones de las autoridades de la Unión en que incurran los afiliados, siempre que no fueran de aquellas que dan lugar a expulsión. Los afiliados no podrán ejercer ninguno de los derechos que les acuerda este estatuto, pero subsistirán todas las obligaciones que la afiliación impone o que haya contraído con la entidad.

Art. 36. — La formulación de cargos que diere lugar a la aplicación de medidas disciplinarias podrá hacerse por cualquier órgano de conducción o afiliado de la Unión, estando a cargo del acusador la indicación de las pruebas pertinentes.

TITULO SEGUNDO

Organo de aplicación de sanciones

Art. 37. — Las sanciones previstas en el presente Estatuto serán resueltas por tribunales de disciplina que se integrarán a nivel de cada Seccional, Juntas Sectoriales y Secretarios Nacionales. Los tribunales de disciplina estarán integrados por tres asociados mayores de edad, con una antigüedad mínima de dos años como afiliados. El presidente de cada tribunal de disciplina será un representante del respectivo órgano de conducción donde actúe y los dos vocales restantes serán designados de cada Congreso, la Asamblea de Delegados de Seccionales y el Cuerpo de Delegados de cada Seccional, según corresponda integrar un tribunal de disciplina del Secretariado Nacional, una Junta Sectorial o una Seccional respectivamente.

Art. 38. — Los tribunales de disciplina entenderán:

a) Los de Seccionales: sobre toda suspensión de un afiliado, delegado, representante de la Seccional ante otros organismos internos, integrante de comisiones internas y de delegaciones a propuesta de la Comisión Directiva de la Seccional o de un afiliado. En este último caso la solicitud de suspensión será considerada sobre si corresponde o no su elevación al tribunal de disciplina por la Comisión Directiva de la Seccional. — Las resoluciones del tribunal de disciplina serán apelables ante el Cuerpo de Delegados y deberán dictarse en un plazo no mayor de diez días corridos de haber sido recibida la solicitud de suspensión. En los casos de solicitud de expulsión deberá producir informe, que con los antecedentes reunidos, se elevará a la Junta Sectorial que correponda para que lo incluya en la primera asamblea de Delegados de Seccionales, tendrá carácter válido pudiendo ser apelada su determinación ante el primer Congreso que se realice. Hasta esta oportunidad, la resolución dictada tendrá plena vigencia y la reconsideración de la misma por parte del Congreso no otorga derecho o reclamo alguno por la situación originada al asociado expulsado.
b) Los de Juntas Sectoriales: Sobre toda suspensión a integrantes de Comisiones Directivas de Seccionales solicitadas con la Junta Sectorial deberán dictarse en un plazo no mayor de 10 días corridos de haber sido recibida la solicitud de suspensión y serán apelables ante la Asamblea de Delegados de Seccionales. En los casos de solicitud de expulsión de un miembro de Comisión Directiva de Seccional deberá producir informe, que con los antecedentes reunidos se elevará al Secretariado Nacional para su inclusión en el temario del Primer Congreso que se realice. Las resoluciones que emanen del congreso serán apelables en el siguiente congreso ordinario. Durante ese lapso la resolución adoptada tendrá plena vigencia y su reconsideración posterior no otorga derecho a reclamo alguno por la situación originada a los asociados expulsados.
c) Del Secretariado Nacional: Sobre la suspensión a integrantes de las Juntas Sectoriales y Secretariado Nacional a solicitud de este último. Sus resoluciones deberán dictarse en un plazo no mayor de 10 días corridos de haber sido solicitadas, y serán apelables ante el Congreso. En casos de solicitud de expulsión deberá producirse el informe que elevará, conjuntamente los antecedentes reunidos, al Secretariado Nacional para su inclusión al temario del primer Congreso que realice; las resoluciones del Congreso tendrán el mismo trámite y situación a lo determinado en el inciso del presente artículo.

Art. 39. — El Congreso dictará la reglamentación del funcionamiento de los Tribunales de Disciplina, debiendo prever en la misma todo el procedimiento a que ajustará su accionar y el máximo de garantías para el pleno uso de la defensa de cada asociado.

Art. 40. — El afiliado expulsado con arreglo a las disposiciones precedentes, podrá pedir su reincorporación ante la Seccional a la que perteneciera, la que podrá admitirlo cumpliendo un año de expulsión. En este caso el expulsado ingresará como afiliado sin antigüedad.

Art. 41. — En caso de denegarse la reincorporación por la Seccional, el afectado podrá apelar a la resolución denegatoria en el primer Congreso, la Seccional en todos los casos deberá dar curso a la apelación dentro de los quince días de recibida a la Junta Ejecutiva Sectorial, para ser incluida en el Orden del Día del próximo Congreso Ordinario.

CAPITULO QUINTO: DE LAS SECCIONALES

TITULO PRIMERO

De su formación

Art. 42. — Las Seccionales se formarán en cada ente Nacional, Provincial y|o Municipal agrupando al personal de la misma y deberán contar con doscientos afiliados como mínimo. En los entes autárquicos y descentralizados podrán establecerse Seccionales, en tanto manifiesten su voluntad de no ingresar a la Seccional correspondiente. Las Seccionales Nacionales tomarán el nombre del ente en la que actúen, las Seccionales que agrupen a empleados públicos provinciales y|o municipales, comprenderán a la totalidad del personal afiliado en una sola Seccional, sin distingos de los organismos que actúen en la jurisdicción y llevarán el nombre de la provincia en donde se constituyan.

Art. 43. — Cuando razones de orden gremial, institucional y|o geográficas lo aconsejen, las Juntas Ejecutivas Sectoriales, podrán autorizar la fusión de dos o más Secciones o crear otras nuevas delegaciones ad-referéndum de la Asamblea de Delegados de Seccionales.

Art. 44. — Las Seccionales gozarán de la más amplia autonomía e independencia para desarrollar sus actividades en beneficio de sus afiliados. Tendrán especialmente los siguientes derechos:

a) Poseer y adquirir bienes muebles e inmuebles, tomar dinero en préstamo, arrendar y crear los servicios sociales necesarios para el mejor funcionamiento de la Seccional y de sus afiliados, de acuerdo con sus posibilidades económicas y previa autorización del respectivo cuerpo de Delegados y lo dispuesto en este estatuto;
b) Representar a los afiliados ante los Ministerios, Secretarías de Estado, entes autárquicos o descentralizados que correspondan, así como también ante sus dependencias;
c) Previa aprobación del Cuerpo de Delegados declarar medidas de fuerza en defensa de los intereses profesionales, por voto directo y secreto de los convocados al efecto.
d) De la cuota gremial que ingrese, las Seccionales percibirán hasta un 50 por ciento las Nacionales y un 80 por ciento las Provinciales;
e) De la cuota social que establezca de acuerdo a lo determinado en este Estatuto percibirá su totalidad, pudiendo establecer convenios intersecciónales cuando así lo estime conveniente;
f) Aplicar sanciones a sus afiliados según lo determinado en este estatuto;
g) Disponer la creación de Delegaciones y|o filiales en los lugares donde estime conveniente, para el mejor desenvolvimiento de la Seccional. La mecánica de funcionamiento, facultades y forma de integración de cada delegación será establecida por la comisión directiva de la seccional, no pudiendo delegar ninguna facultad que fuera suya por disposición del presente estatuto;
h) Designar y remover al personal de la Seccional comunicando cada resolución a la Junta Sectorial y Secretaría Administrativa del Secretariado Nacional;
i) Proponer a la Junta Sectorial los asociados que en nombre de la Seccional la representarán ante organismos gremiales y oficiales en su ámbito jurisdiccional.

Art. 45. — Constituyen motivo de intervención a las Seccionales los siguientes:

a) Adeudar sin razón justificada los aportes al Secretariado Nacional y a las Juntas Ejecutivas Sectoriales y no haber regularizado dicha situación en el término en que fueron intimadas;
b) Cuando el ejercicio de las funciones se aparte de las disposiciones de este Estatuto y|o realicen actos que pongan en riesgo la estabilidad y la unidad interna;
c) Cuando se produjere la caducidad de los miembros de la Comisión Directiva;
d) Cuando no se dé cumplimiento a las resoluciones emanadas de los órganos de conducción general. Las Juntas Ejecutivas Sectoriales propondrán la aplicación de la medida de intervención, siendo las Asambleas de Delegados de Seccionales las únicas autorizadas para resolver en ese sentido. En caso de que la sociedad prosperare, la Junta correspondiente designará un delegado reorganizador, que actuará con las facultades y obligaciones establecidas en este Estatuto.

Art. 46. — Cuando la Junta Sectorial considere que las Seccionales cumplen su cometido en forma satisfactoria establecerá el porcentual que estatutariamente le correspondiere, autorizando el cobro directo del mismo, suspendiéndolo cuando mediaren causas que así lo aconsejen.

TITULO SEGUNDO

De las autoridades de la Seccional

Art. 47. — Serán autoridades de las Seccionales:

a) La Comisión Directiva;
b) La Asamblea Ordinaria de Delegados;
c) La Asamblea Extraordinaria de Delegados.

Art. 48. — Las Comisiones Directivas de Seccionales serán elegidas por el voto directo y secreto de sus afiliados, de conformidad con las normes de este Estatuto en materia electoral y estarán integradas por un Secretario General, un Secretario Adjunto y dieciocho vocales titulares y hasta idéntica cantidad de vocales suplentes. — En la reunión constitutiva la comisión directiva de cada Seccional deberá resolver:

a) Funciones a cubrir, por los vocales titulares;
b) Quienes cubrirán esas funciones;
c) Reglamento interno, de funcionamiento de la Comisión Directiva y de limitación de las responsabilidades acordadas a cada integrante.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Directiva de Seccional deberán ser agentes en actividad con dos años de antigüedad continuada como asociado a la Unión. Este último requisito no tendrá vigencia en la Seccional cuya conformación sea inferior a ese tiempo. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes serán análogos a la de los miembros de las Juntas Ejecutivas Sectoriales dentro de su radio de acción y ajustadas a las limitaciones que les determina este estatuto.

Art. 50. — Son facultades y deberes de las Comisiones Directivas de las Seccionales.

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las reglamentaciones y|o resoluciones que emanen de los órganos de conducción;
b) Convocar Asambleas de Delegados en forma periódica;
c) Organizar los servicios destinados a satisfacer las necesidades y requerimientos de los afiliados, bajo las directivas y con la autorización de la Junta Ejecutiva Sectorial;
d) Apelar ante la Asamblea de Delegados de Seccionales de toda decisión o resolución de la Junta Ejecutiva Sectorial correspondiente que la cause gravamen;
e) Establecer vinculaciones y coordinar la acción común a desarrollar con las demás Seccionales, por intermedio de la Junta Ejecutiva Sectorial, tendiendo a unificar procedimientos y posibilitar el éxito de la actividad gremial y social;
f) Reunirse por lo menos una vez por mes y poner en vigencia las resoluciones que hayan sido adoptadas cuando lo hubiesen aprobado como mínimo, la mitad más uno de sus miembros;
g) Designar los representantes de la Seccional ante la Asamblea de Delegados de Seccionales.

Art. 51. — En caso de acefalía de las autoridades de la Seccional, la Junta Ejecutiva Sectorial designará un delegado reorganizador ad referéndum del S. N. que convocará a elecciones dentro de un plazo improrrogable de 90 días en cuyo término indefectiblemente deberá convocarse a elecciones.

Dicho delegado tendrá el derecho de ser escuchado en los Congresos que se realicen durante el ejercicio de su delegación, ya que en virtud de su nombramiento cesarán los delegados Congresales, sin tener derecho a voto.

Art. 52. — El Secretario General de la Seccional será el representante legal de la misma.

Art. 53. — La Asamblea ordinaria de Delegados de cada seccional deberá celebrarse como mínimo trimestralmente, debiendo ser convocada por la C. D.

En todos los casos, en la convocatoria deberá expresarse el Orden del Día que se tratará en dicha Asamblea.

Art. 54. — Las Asambleas extraordinarias de delegados se reunirán por convocatoria de la C. D. o a solicitud del 10 o|o de los delegados, los que deberán hacerlo con su firma indicando en cada caso su nombre, apellido, repartición a la que representa, y número de afiliado. En estos casos la convocatoria deberá realizarse dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Las convocatorias de las Asambleas Extraordinarias se harán con 24 horas de anticipación, excepción hecha de las que hagan a conflictos gremiales o adopción de medidas de fuerza, que podrán ser convocadas de inmediato.

Art. 55. — Al convocarse las Asambleas Extraordinarias de Delegados se determinará el Orden del Día que no podrá contener otros temas que aquellos que motivaron la convocatoria.

Art. 56. — Las Asambleas de Delegados se celebrarán el día y hora fijada, siempre que se encuentre presente la mitad más uno de los Delegados; transcurrida una hora de la fijada para sesionar, sin conseguirse quórum, se efectuará la misma con los Delegados presentes, que como mínimo deberá ser el 10 o|o del total de los Delegados empadronados en la Seccional y sus decisiones serán válidas con el voto de la mitad más uno de los delegados concurrentes.

Art. 57. — Los delegados serán los representantes directos de los afiliados en sus lugares de trabajo y serán elegidos de acuerdo a la reglamentación que dicte la C. D. de la Seccional adecuada a lo que dispone en particular la Ley Nº 20.615 y decreto reglamentario y este Estatuto.

Los Delegados durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Para ser Delegado se requiere idéntico requisito que para los integrantes de las Comisiones Directivas Seccionales.

Art. 58. — La C. D. de la Seccional podrá hacer caducar el carácter de Delegados cuando ésta incurriera en tres ausencias continuadas o cinco discontinuas a las asambleas del Cuerpo de Delegados estatutariamente convocadas y cuando incurriera en actos de incumplimiento a sus funciones que no sean de competencia del Tribunal de Disciplina.

En estos casos de cese de las funciones de un Delegado titular, asumirá el elegido como suplente si lo hubiera. De no ser así la C. D. de la Seccional convocará de inmediato a elecciones para cubrir el cargo de Delegado acéfalo.

Art. 59. — Cada Seccional deberá elevar su memoria y balance ante el Cuerpo de Delegados para su consideración y aprobación antes del 30 de marzo posterior al cierre del ejercicio.

De las autoridades centrales

Art. 60. — Los órganos de la Dirección y Administración de la U. P. C. N. serán:

a) Congreso;
b) Secretariado Nacional;
c) Juntas Sectoriales Nacional y Provincial;
d) Las Seccionales;
e) Las Asambleas de Delegados de Seccionales;
f) El Cuerpo de Delegados y
g) Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas.

TITULO PRIMERO

Del Congreso

Art. 61. — El Congreso Ordinario se reunirá cada año y deberá ser convocado con treinta días de anticipación.

El Congreso Extraordinario podrá ser convocado con una antelación de hasta 48 horas.

Las convocatorias deberán realizarse por medio de notificación fehaciente.

Formará quórum en la primera convocatoria, con la mitad más uno de los Delegados congresales y con los que se hallen presentes, siempre que sean como mínimo el 10 o/o de los convocados una hora después de la señalada para la iniciación del Congreso, salvo los casos especiales previstos en este Estatuto.

La ausencia de uno o más miembros del Secretariado Nacional, no impedirá la celebración del Congreso.

Art. 62. — El Congreso se integrará con:

a) Los miembros del Secretariado Nacional;
b) Los Delegados Congresales que representarán a las Seccionales de todo el país, serán designados por la Asamblea de Delegados de Seccionales de cada sector.
El número de Congresales será de 66 por el sector Provincial y de 66 por el sector Nacional.

Art. 63. — Ningún Delegado Congresal podrá tener más de un voto.

Art. 64. — El Congreso será convocado en reunión extraordinaria por el Secretariado Nacional o a pedido del 20 o/o de los Delegados Congresales.

En este último caso deberá hacerse la convocatoria dentro de los 30 días de haberse presentado la solicitud.

Art. 65. — No podrán formar parte de los Congresos, las Seccionales que se hallen intervenidas, excepto aquellas que estén comprendidas en las condiciones establecidas en el artículo 50.

Art. 66. — Los Congresos serán presididos por el Secretario General del Secretariado Nacional y por el Secretario Adjunto en caso de ausencia.

El Secretario Adjunto hará de Vicepresidente y como Secretario de Actas el mismo del Secretariado Nacional.

Art. 67. — En el Congreso no podrán tratarse otros asuntos que los específicos del Orden del Día.

Los asuntos deberán ser tratados en el orden que figuran en la convocatoria y sólo podrá ser alterado o ampliado este orden, con la aprobación de las dos terceras partes de los Delegados presentes, estando constituído el Congreso en forma reglamentaria.

Art. 68. — Constituído el Congreso se podrán formar las Comisiones que sean necesarias para el estudio de los asuntos sometidos a la consideración de los congresales, como asimismo, de las proposiciones que ellos hagan por escrito.

Art. 69. — Cuando una cuestión esté sometida a consideración del Congreso y no se haya resuelto sobre ella, no podrá tomarse en consideración ninguna otra excepción hecha de las relativas mociones de orden o de privilegio, cuando el Presidente hubiera concedido ya la palabra a un orador y éste usándola, no podrá ser interrumpido por ningún concepto, salvo en el caso de una aclaración y siempre que se contara con la ausencia del orador.

Cuando un asunto en discusión tenga aspectos distintos, el Presidente no permitirá mezclarlo durante el debate.

Art. 70. — Son mociones de orden las que se susciten con respecto a los derechos del Congreso y de sus miembros reclamando el respeto a las reglas que rigen las deliberaciones.

Son mociones de privilegio:

a) Que se ordene el debate;
b) Que se declare que hay lugar o no a deliberar;
c) Que se cierre y se reabra el debate con o sin lista de oradores;
d) Que se postergue el tratamiento de la cuestión;
e) Que se continúe deliberando;
f) Que se pase a cuarto intermedio;
g) Que se pase a votación;
h) Que se levante la sesión.

Estas mociones tienen prioridad y podrán fundamentarse o no, pero serán votadas sin discusión.

Art. 71. — Todos los asambleístas tendrán derecho de hacer uso de la palabra tres veces en cada punto establecido por el Orden del Día, a menos que se declare libre el debate.

La palabra deberá ser solicitada en voz alta, dando el nombre y el Presidente la concederá de acuerdo al orden en que fue pedida.

Queda exceptuado de estas disposiciones el miembro informante de cada una de las Comisiones de trabajo.

Art. 72. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los Delegados Congresales presentes, siendo indispensable que el Congreso esté funcionando con quórum reglamentario.

Para prever un acuerdo o resolución que haya tomado el Congreso se requiere el voto favorable de los dos tercios de los Delegados Congresales presentes en el momento de tomarse la resolución.

Art. 73. — Son atribuciones y obligaciones del Presidente del Congreso:

a) Dirigir los debates y hacer respetar la libre expresión de la palabra de los que reglamentariamente hagan uso de ella, cumpliendo y haciendo cumplir estos Estatutos y el reglamento de discusión del Congreso que se dictare;
b) Hacer retirar de la sala de sesiones el o los Delegados que manifiestamente perturbaren el normal desarrollo del Congreso;
c) Poner a votación las mociones presentadas;
d) Otorgar la palabra con riguroso orden de turno;
e) Votar exclusivamente en caso de empate;
f) Hacer uso de la palabra en los debates, a cuyo efecto deberá delegar el cargo en el Vicepresidente; el Vicepresidente reemplazará al Presidente cuando éste por cualquier motivo deba ausentarse de la sala de sesiones o desee hacer uso de la palabra. En estos casos tendrá las mismas atribuciones que el Presidente.

Art. 74. — Cuando lo solicite el 20 o/o de los Delegados presentes se procederá por voto nominal.

Art. 75. — En las sesiones ordinarias se tratará:

a) La memoria, el Balance General y el inventario;
b) Toda cuestión reservada expresamente por estos Estatutos para las sesiones ordinarias;
c) De la expulsión y la readmisión de afiliados, en grado de apelación.

Art. 76. — En las sesiones extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma del Estatuto;
b) Modificaciones de reglamentos internos dictados por las Juntas Ejecutivas Sectoriales y revocatoria de resoluciones;
c) Declaración de huelgas u otras medidas de fuerza, cuando éstas sean imprescindibles en defensa de los intereses de la Unión o de sus afiliados;
d) Fusión y adhesión con otra entidad gremial y/o disolución de la entidad;
e) Contribuciones de cualquier índole que se impongan a los afiliados;
f) Toda cuestión que se considere urgente y que necesite la resolución del Congreso Extraordinario.

Art. 77. — El Congreso no podrá decretar la disolución de U. P. C. N. mientras existan 50 afiliados dispuestos a mantenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en los objetivos de la Institución; de hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará 5 miembros para que juntamente con las Juntas Ejecutivas Sectoriales, procedan a transferir los bienes de acuerdo con las normas del presente Estatuto y la legislación vigente.

TITULO SEGUNDO

De las Juntas Sectoriales y el Secretariado Nacional

Art. 78. — La Junta Sectorial Nacional y la Junta Sectorial Provincial estarán integradas de la siguiente manera:

a) Secretario General;
b) Secretario Adjunto;
c) Secretario Gremial;
d) Subsecretaría Gremial;
e) Secretario de Organización;
f) Subsecretario de Organización;
g) Secretario del Interior;
h) Subsecretario de Interior, Zona Norte;
i) Subsecretario de Interior, Zona Sur;
j) Secretario Administrativo;
k) Secretario de Finanzas;
l) Subsecretario de Finanzas;
m) Secretario de Prensa y Propaganda o Subsecretario de Actas y Registros;
n) Subsecretario de Cultura y Capacitación;
o) Secretario de Acción Social;
p) Subsecretario de Vivienda;
q) Subsecretario de Obra Social;
r) Subsecretario de Previsión;
s) Subsecretario de Cooperativas y Proveedurías;
t) Subsecretario de Turismo;
u) Subsecretario de Deportes y Recreación;
v) Seis Vocales Titulares;
x) Cuatro Vocales Suplentes.

Los cargos Directivos serán desempeñados por agentes en actividad, argentinos nativos o naturalizados, con una antigüedad mínima de dos años, deberán ser mayores de edad y afiliados con no menos de dos años de antigüedad.

Los agentes jubilados no podrán acceder a otra función que no sea de Subsecretario y el número de integrantes en esas condiciones no podrá superar el de tres integrantes de la Junta Sectorial.

Art. 79. — Los Secretarios de las Juntas Sectoriales formarán el Secretariado Sectorial y ambos el Secretariado Nacional.

Art. 80. — Los Secretariados Sectoriales se reunirán ordinariamente dos veces por mes y extraordinariamente toda vez que las circunstancias lo exijan.

Resolverán todas las cuestiones de trámites de aquellas que sean de urgencia debiendo dar cuenta de todo lo actuado a la respectiva Junta Sectorial.

Podrán funcionar con cinco de sus integrantes tomando decisiones por simple mayoría.

Art. 81. — Todos los Secretarios firmarán, con el Secretario General la documentación que compete a su Secretaría.

Art. 82. — Los miembros de las Juntas Sectoriales podrán durar en sus funciones cuatro años y a la vez ser reelectos.

Serán elegidos por simple mayoría de la Asamblea de Delegados de Seccionales convocada de acuerdo a lo establecido en este Estatuto.

Art. 83. — En los casos de ausencia temporal o definitiva del Secretario General, su cargo será asumido por el Secretario Adjunto y éste será reemplazado por el primer vocal o por los que le siguieren en orden numérico; en todos los casos los Subsecretarios suplen a los Secretarios y los vocales a su vez a los Subsecretarios.

Los miembros de las Juntas Sectoriales que no asistan a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, podrán ser separados de sus cargos.

Art. 84. — Si las Juntas Sectoriales quedaren en minoría, convocarán dentro de los treinta días, a las asambleas de los Delegados de Seccionales para cubrir los cargos vacantes hasta completar el período por el que fueron elegidos, quedando a su frente los miembros no renunciantes.

Art. 85. — Las Juntas Sectoriales serán los organismos administradores y ejecutivos de la actividad gremial y social en el ámbito jurisdiccional en que se actúa, facilitando con su accionar la coordinación entre las Seccionales que representan a los trabajadores con similares características laborales y cumpliendo las tareas de interpretación y expresión de las voluntades de las Seccionales ante el Secretariado Nacional, y de éste hacia las Seccionales, además de las funciones que expresamente le delega el Secretariado Nacional.

El Congreso y la Asamblea de Delegados Nacionales, las Juntas Sectoriales deberán:

a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y demás normas que dispongan los distintos cuerpos orgánicos de la Unión;
b) Adquirir bienes inmuebles previa autorización del Secretariado Nacional;
c) Adquirir bienes muebles, arrendar y crear servicios sociales necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Junta que representa, previa resolución de la Asamblea de Delegados de Seccionales;
d) Nombrar y remover el personal afectado a la Junta Sectorial;
e) Administrar los fondos que se destinen para el funcionamiento de la Junta, elevando anualmente al Secretariado Nacional, la Memoria y Balance del ejercicio correspondiente a las Seccionales bajo su jurisdicción;
f) Solicitar a la Asamblea General de Delegados de Seccionales la intervención a una Seccional, ajustando el procedimiento a lo establecido en este Estatuto;
g) Solicitar sanciones para los asociados e integrantes de Comisiones Directivas de Seccionales ante los organismos correspondientes;
h) Designar, a propuesta de las C. D. de Seccionales, los representantes de las mismas ante las C.G.T. Regionales y cualquier otro organismo donde la representación de la Unión pueda discriminarse en razón de cada jurisdicción de Seccional;
i) Proponer al Secretariado Nacional los asociados que representen a la Junta Sectorial en organismos de carácter nacional;
j) Disponer medidas de acción directa, previa cumplimentación de lo determinado por este Estatuto y Leyes y reglamentaciones vigentes;
k) Convocar a Asamblea de Delegados de Seccionales, según lo determinado por el presente Estatuto:
1) Adoptar toda disposición y/o resolución no contemplada en el presente Estatuto y demás instrumentos reglamentarios que no admitan dilación, ad referéndum de la Asamblea de Delegados de Seccionales.
2) Designar las Comisiones internas de carácter transitorio o permanente que sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de su función, integrándolas preferentemente con afiliados con funciones Directivas y/o Delegados de base.

Art. 86. — El Secretario General de la Junta Sectorial será el representante legal de la misma y tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Presidir las deliberaciones de la asamblea de Seccionales de la Junta Sectorial y del Secretariado Sectorial decidiendo con su voto en caso de empate;
b) Suscribir los documentos oficiales atinentes a la pertinente Junta;
c) Convocar extraordinariamente a la Junta Sectorial cuando lo considere necesario o lo soliciten 10 de sus componentes y preparar el orden de los asuntos a tratar;
d) Comunicar a las respectivas Seccionales los acuerdos y resoluciones de los Congresos, de las Juntas Sectoriales y del Secretariado Nacional;
e) Preparar la Memoria y Balance de cada ejercicio con la colaboración de los Secretarios que corresponda;
f) En caso de urgencia y no existiendo posibilidad de reunir a los miembros de la Junta Sectorial o al Secretariado Sectorial, el Secretario General podrá actuar por sí solo estando obligado a informar sobre lo actuado en la primera sesión que se realice;
j) Todas las demás atribuciones que le sean delegadas.

Art. 87. — El Secretario Adjunto será el colaborador natural del Secretario General y lo reemplazará en los supuestos de ausencia o impedimento.

Deberá ejercer la representación que corresponde al Secretario General toda vez que éste se la delegue.

Art. 88. — El Secretario Gremial tendrá los siguientes deberes y/o atribuciones:

a) Atender todo lo relacionado con los problemas laborales que se susciten con los afiliados y que le sean derivados por las C. D. de Seccionales;
b) Será el encargado de actuar en representación de la Junta Sectorial en todo conflicto gremial del Sector o de las Seccionales.

Art. 89. — El Secretario de Organización tendrá los siguientes deberes y/o atribuciones:

a) Deberá compaginar y llevar el registro de asociados de todas las Seccionales del sector y disponer de todas las medidas tendientes a facilitar a la Junta Sectorial la mejor organización de la misma y de las Seccionales de su jurisdicción.

Art. 90. — El Secretario de Interior tendrá los siguientes deberes y/o atribuciones:

a) Coordinará toda la acción de la Junta Sectorial que deba planificar con las Seccionales radicadas fuera del radio de la Capital Federal;
b) Será el responsable de aconsejar la adopción de medidas tendientes a cumplimentar el fiel cumplimiento del Estatuto en caso de acefalía y cualquier otro conflicto institucional que se origine.

Art. 91. — El Secretario Administrativo tendrá los siguientes deberes y/o atribuciones:

a) Será el responsable de los registraciones, archivos y movimientos de correspondencia, resoluciones, documentaciones, etc., de la Junta Sectorial;
b) Deberá llevar el inventario de los bienes de la Junta y de cada seccional actualizado.
c) Firmará y participará en toda operación de compra y licitación que disponga la Junta;
d) Será el responsable del personal afectado a la Junta y de la coordinación de la actividad administrativa en general en la Seccional y en el Secretariado Nacional.

Art. 92. — El Secretario de Finanzas tendrá los siguientes deberes y/o atribuciones:

a) Intervendrá juntamente con el Secretario General o quien lo sustituya en la firma de cualquier tipo de valores que signifiquen ingresos y egresos de dinero;
b) Llevará actualizada la contabilidad de la Junta y verificará la de las Seccionales, cumplimentando todos los requisitos que sobre el particular disponga el presente Estatuto la Ley Nº 20.615 y decreto reglamentario;
c) Trimestralmente elevará a consideración de la Junta un estado de caja y financiero de la Junta para su posterior elevación al Secretariado Nacional;
d) Confeccionará el Balance de la Junta y de las Seccionales para su elevación al Secretariado Nacional;
e) Tendrá a su cargo todos los libros y archivos de documentaciones que exijan las disposiciones legales vigentes.

Art. 93. — El Secretario de Prensa tendrá los siguientes deberes y/o atribuciones:

a) Será el responsable de toda comunicación de la Junta ante los asociados y Seccionales;
b) Tendrá a su cargo cualquier tipo de información que la Junta y|o las Seccionales deseen comunicar por los distintos medios de difusión;
c) Verificará y será el responsable de cualquier revista o periódico que imprima la Junta;
d) Planificará toda la actividad cultural, educacional y artística que desee desarrollar la Junta Sectorial;
e) Llevará actualizado el libro de actas de las reuniones de la Junta.

Art. 94. — El Secretario de Acción Social tendrá los siguientes derechos y obligaciones:
a) Atenderá todo lo relacionado con los Servicios y beneficios sociales y asistenciales que las Juntas implementen para el sector.
b) Colaborará y controlará cualquier tipo de beneficio que sobre el particular implementen las Seccionales;
c) Aconsejará y adoptará todas las medidas tendientes a cumplimentar el aspecto social que el gremio y asociados reclamen;
d) Firmará juntamente con el Secretario General y el Secretario de Finanzas de la Junta, todo movimiento de fondos que requiere el sistema social y cuyos ingresos estén depositados en cuenta bancaria para ese fin, en un todo de acuerdo a las leyes vigentes y las que pudieran dictarse sobre el particular;
e) Sugerirá la designación de representantes en las distintas áreas de jurisdicción y propenderá además al logro de la vivienda propia para el asociado, práctica de deportes, plena vigencia del turismo, gestorías previsionales y todo aquello que haga a los objetivos que sobre la materia establece el Estatuto.

Art. 95. — Además de los deberes y atribuciones determinados precedentemente cada seccional asumirá la responsabilidad y atribución que le indique la reglamentación interna que al efecto establecerá en su primera reunión la Junta Sectorial y las que emanen de los cuerpos orgánicos de la Unión. En todos los casos cualquier tipo de documentación que emita la Junta será firmada por el Secretario responsable y el Secretario General o quien lo remplace.

Art. 96. — Los Subsecretarios de las Secretarías de Interior, Prensa y Acción Social remplazarán a sus respectivos Secretarios en caso de renuncia, ausencia o impedimento en el siguiente orden: al Secretario de Interior, el Subsecretario de Interior zona Norte, al Secretario de Prensa, el subsecretario de Prensa y Propaganda y al Secretario de Acción Social el Subsecretario de Vivienda.

Art. 97. — Para el caso del artículo precedente la vacante del Subsecretario que remplaza a su respectivo Secretario, será cubierta por el Vocal titular que corresponda.

Art. 98. — Los Subsecretarios de las Secretarías no mencionadas en el artículo 96, remplazarán en caso de renuncia, ausencia o impedimento, al Secretario correspondiente, siendo su obligación colaborar en forma permanente con él.

Art. 99. — El Subsecretario del Interior Zona Norte; tendrá a su cargo la coordinación en las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca, San Juan, Santiago del Estero, Formosa, Chaco, San Luis, Córdoba, Santa Fe, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Mendoza.

Art. 100. — El Subsecretario del Interior, Zona Sur: tendrá a su cargo la coordinación de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquen, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

Art. 101. — El Subsecretario de Actas y Registro: Confeccionará de acuerdo a las Directivas del Secretario de Prensa las actas en los distintos libros que al efecto lleva el Gremio.

Art. 102. — El Secretario de Prensa y Propaganda: Tendrá a su cargo la preparación del periódico y Revista Oficial de la Institución, que someterá a la aprobación del Secretario de Prensa. Efectuará el control de las revistas que editen las Seccionales que le serían remitidas a tal fin, prohibiendo en todos los casos que se utilice comercialmente en forma indebida el nombre de la Entidad.

Art. 103. — El Subsecretario de Cultura: tendrá a su cargo encarar planes bajo la supervisión del Secretario de Prensa, que permitan a los afiliados concurrir a muestras pictóricas, de arte cultural, recitales, etcétera.

Art. 104. — El Subsecretario de Vivienda: tendrá a su cargo propender a que los afiliados obtengan la vivienda propia, proyectando los planes conducentes a tal fin, los que deberá elevar por intermedio del Secretario de Acción Social, a consideración de la Junta Sectorial.

Art. 105. — El Subsecretario de Obras Sociales tendrá a su cargo: Todo lo relacionado con los servicios asistenciales de la Junta.

Art. 106. — El Subsecretario de Previsión tendrá a su cargo: Coordinar las tareas de los representantes obreros de la Entidad ante la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos, elevando al Secretario respectivo sus conclusiones.

Art. 107. — El Subsecretario de Cooperativas y Proveedurías tendrá a su cargo: Todo lo que encargó la Secretaría de Acción Social para el cometido de sus funciones específicas.

Art. 108. — Los Subsecretarios de Turismo y de Recreación y Deportes tendrán a su cargo: Los planes de turismo en todo el país y el desarrollo de torneos deportivos, respectivamente.

Del Secretariado Nacional

Art. 109. — Los miembros del Secretariado de la Junta Ejecutiva Provincial y de la Junta Ejecutiva Nacional, conformarán automáticamente el Secretariado Nacional de la Unión, durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 110. — El Secretariado Nacional es el órgano máximo de conducción de la Unión y sus resoluciones son válidas para todos los demás organismos directivos que provee este Estatuto y afiliados de la Organización. Su Secretario General es el representante legal de la Unión dentro de las limitaciones que establece el Estatuto.

Art. 111. — El Secretariado Nacional percibirá para su funcionamiento el 10 por ciento de cada Junta Sectorial que por cuota gremial abonen los trabajadores integrados en la Unión.

Art. 112. — El Secretariado Nacional de la Unión estará conformado por: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Prosecretario Gremial, Secretario de Finanzas, Prosecretario de Finanzas, Secretario de Organización, Prosecretario de Organización, Secretario Administrativo, Prosecretario Administrativo, Secretario del Interior, Prosecretario de Interior, Secretario de Prensa, Actas y Propaganda, Prosecretario de Prensa, Actas y Propaganda, Secretario de Acción Social, Prosecretrio de Acción Social, Secretario de Relaciones Internacionales, Prosecretario de Relaciones Internacionales. El Secretario General tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 113. — El Secretariado se reunirá ordinariamente cada treinta días y en forma extraordinaria cuando el Secretario General lo convoque. Serán atribuciones del Secretariado Nacional además de las que dispone este Estatuto y las que les otorgue el Congreso de la Entidad:
a) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las Resoluciones que emanen de los órganos de conducción;
b) Nombrar y remover el personal afectado al Secretariado Nacional;
c) Participar en la adquisición de bienes muebles e inmuebles destinados al gremio en su conjunto, previo cumplimiento de los requisitos que sobre el particular emanen de estatuto de convenir con prestadores de Servicio, concesionarios y organizar todos servicios sociales, cultural, asistencial, turístico, etc., que tienda a aumentar y homogeneizar los beneficios a los asociados, siempre que los mismos tengan como ámbito jurisdiccional todos los asociados del gremio. En estos casos sus servicios y beneficios harán caducar los vigentes similares aplicados por las Juntas Ejecutivas Sectoriales y Seccionales, salvo resolución fundada en contrario;
e) Planificará, desarrollará y realizará planes de viviendas para los trabajadores que agrupa la entidad autorizando a todos los que inicie y realce las Seccionales y|o Juntas Ejecutivas Sectoriales;
f) Será el órgano de interpretación ante cualquier duda que se suscitara sobre este Estatuto y resolverá en todas las cuestiones que no estén específicamente determinadas;
g) Podrá adoptar medidas no contempladas en este Estatuto, cuando razones de urgencia lo indiquen, ad-referéndum del Congreso de la Entidad;
h) Confeccionará la Memoria y Balance de la entidad para su elevación previa, dictamen de la Comisión Fiscalizadora Revisora de Cuentas al Congreso de la Entidad;
i) Declarar y levantar medidas de acción directa ad referéndum del Congreso de la Entidad;
j) Llevar actualizado todo lo relativo al padrón de afiliados, libros contables, etc. que resuman la actividad administrativa, contable y financiera de la entidad;
k) Podrá, cuando lo estime conveniente, convocar a las Juntas Ejecutivas Sectoriales para solicitar informes de lo actuado, dar instrucciones y analizar problemas inherentes a la actualidad.

Art. 114. — El Secretariado Nacional podrá designar para el mejor cumplimiento de sus funciones las Comisiones Internas, de carácter transitorio o permanente que estime convenientes.

Art. 115. — Todos los secretarios firmarán con los Secretarios Generales la documentación que compete a su Secretaría.

Art. 116. — El Secretariado Nacional podrá crear regionales en los lugares que estime convenientes para facilitar la coordinación de las distintas seccionales que actúen en un mismo radio geográfico en beneficio de los afiliados y de la Unión. Las regionales se ajustarán y funcionarán de acuerdo a la reglamentación que al efecto dicte el Secretariado Nacional. En ningún caso la reglamentación podrá otorgar facultades a las regionales que signifiquen una delegación de las que confieren este Estatuto a las Seccionales y demás órganos de conducción. Las regionales tendrán como función general únicamente la de coordinación de la actividad gremial y social que sea común a dos o más Seccionales.

Art. 117. — El Secretariado Nacional elevará al tribunal de disciplina las solicitudes de sanciones que prevé el presente Estatuto.

Art. 118. — El Secretario General del Secretariado Nacional de la Unión será cubierto en forma alternada cada dos años por el Secretario General de la Junta Sectorial Nacional y de la Junta Ejecutiva Provincial.

A los fines de esa integración se respetará la designación como Secretario Adjunto del Secretariado Nacional al Secretario General de la Junta Ejecutiva Sectorial que no ocupe la Secretaría General del Secretariado Nacional. El resto de las Secretarías y Prosecretarías se distribuirán alternadamente en la primera reunión constitutiva del Secretariado Nacional, salvo el caso de lo establecido en el Artículo 122, inciso b.

Art. 119. — En caso de fallecimiento del Secretario General y|o Adjunto del Secretariado Nacional, el Secretario Adjunto de la Junta Sectorial a la que perteneciera el desaparecido, ocupará dicho cargo hasta la finalización del período original que correspondiera a aquél.

Art. 120. — Serán deberes y atribuciones del Secretario General del Secretariado Nacional:
a) Representar a la Unión en todas las gestiones y actos que demanden la presencia y|o firma de la Unión y que no estén determinados por este Estatuto para otros órganos de conducción;
b) Presidir las deliberaciones del Secretariado Nacional y del Congreso de la Unión;
c) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Secretariado Nacional y Congreso de la Unión;
d) Firmar toda la documentación y movimiento de fondos del Secretariado Nacional de la Unión que no estén reservados por este Estatuto para otros órganos directivos;
e) En caso de urgencia y no pudiendo reunir al Secretariado Nacional adoptará las medidas que estime necesarias ad referéndum de la primer reunión del Secretariado Nacional;
f) Podrá delegar la representación que le confiere el presente Estatuto en otros miembros integrantes del Secretariado Nacional;
g) Firmar juntamente con el Secretario de Finanzas, la Memoria y Balance de la Unión, que se elevará, previo dictamen de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas al Congreso Ordinario de la Unión, a ese fin exigirá a las respectivas Juntas Sectoriales Nacionales y Provinciales la remisión de la documentación respectiva en tiempo y forma que este Estatuto establece;
h) Toda otra facultad que le confiera este Estatuto, el Congreso de la Unión y el Secretariado Nacional.

Art. 121. — El Secretario Adjunto será el remplazante natural del Secretario General, salvo en el caso previsto en el Artículo 119 y colaborará estrechamente con éste, pudiendo representarlo legalmente cuando así lo disponga el Secretario General.

Art. 122. — Son deberes y atribuciones del Secretario Gremial:
a) Realizar toda gestión de carácter sindical que le soliciten los órganos de conducción de la organización;
b) Remplazar al Secretario Adjunto del Secretariado Nacional por ausencia o impedimento, asumiendo en estos casos los deberes y facultades que este Estatuto acuerda al mismo por lo cual dicho cargo se cubrirá con un Secretario de la Junta a la que pertenece el Secretario Adjunto;
c) Organizar y mantener actualizadas las disposiciones legales convencionales de carácter gremial o relativas a la Entidad;
d Asesorar a las Juntas Sectoriales Provincial y Nacional sobre cualquier gestión gremial que la requieran, comunicando a las mismas todas las disposiciones que surjan o se resuelvan sobre la materia;
e) Mantener contacto con otras entidades sindicales afines o que tengan relación con su trabajo en la Institución.

Art. 123. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario Gremial, remplazar al Secretario Gremial cuando así sea necesario; realizar todas las tareas que éste le encomiende para el mejor cumplimiento de las funciones establecidas en este Estatuto.

Art. 124. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Finanzas:
a) Firmar con el Secretario General todas las documentaciones y|o movimientos de fondos del Secretariado Nacional y las que este Estatuto determine;
b) Llevará toda la documentación y libros de contabilidad actualizados y organizados tal como lo indica la Ley 20.615 y Decreto Reglamentario;
c) Presentar trimestralmente al Secretariado Nacional un estado de Caja y financiero;
d) Reclamar a las Juntas Ejecutivas Provincial y Nacional el cumplimiento de todos los requisitos inherentes a sus Secretarías;
e) Elaborar y firmar con el Secretario General la Memoria y Balance de la Unión;
f) Asesorar las Juntas Ejecutivas Provincial y Nacional sobre cómo deben ordenarse y administrar todos los fondos a su cargo, de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 125. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Organización:
a) Llevará actualizado el padrón general de socios de la Entidad;
b) Tramitará con su firma toda convocatoria y elecciones de Seccionales que se realicen;
c) Registrará de acuerdo con las Leyes vigentes las altas y bajas de asociados, facilitando al Secretariado Nacional, Juntas Ejecutivas Nacionales y Sectoriales la nómina de los afiliados de cada jurisdicción, cuando así se lo soliciten éstas o la Comisión Electoral Central.

Art. 126. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario de Organización suplantar al titular en caso de ausencia y colaborar con la gestión de la Secretaría.

Art. 127. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:
a) Tendrá a su cargo todo lo referente al personal del Secretariado Nacional y llevará un registro general de todo el personal designado por las Seccionales y Juntas Ejecutivas Sectoriales, para lo cual éstas deberán elevarles nóminas de dichos agentes y toda modificación que sobre el particular se concrete;
b) Llevará actualizado un registro de correspondencia y documentación de Secretariado Nacional y de todas las resoluciones que adopte el Congreso de la Entidad;
c) Llevará el inventario de todos los bienes de la Entidad reclamando a las Seccionales y Juntas Ejecutivas Sectoriales la pertinente documentación e información;
d) Intervendrá en todas las compras que ordene el Secretariado Nacional, efectuando las pertinentes licitaciones públicas o privadas, firmando todas las órdenes de compra juntamente con la secretaría que corresponda.

Art. 128. — Serán funciones del Prosecretario Administrativo las de remplazar al Secretario en caso de ausencia y de realizar todas las tareas que éste le indique.

Art. 129. — Serán deberes y atribuciones del Secretario de Interior:
a) Extender en todas las relaciones del Secretariado Nacional con las Juntas Ejecutivas Sectoriales, coordinando las tareas que las mismas desarrollen;
b) Asesorará a la Junta Ejecutiva Sectorial y a las Seccionales cuando éstas así lo requieran o el Secretariado Nacional lo indique;
c) Propondrá todas las resoluciones que estimen corresponder para beneficio de la entidad y aconsejará la creación de Regionales cuando así crea oportuno. Asimismo elaborará para su aprobación por parte del Secretariado Nacional la reglamentación de funcionamiento y atribuciones de las Regionales según lo indicado en este Estatuto.

Art. 130. — Firmará, juntamente con el Secretario General las designaciones de representantes ante organismos gremiales y oficiales en las que participen delegados de las Juntas Ejecutivas Sectoriales, a propuesta de las Seccionales interesadas.

Art. 131. — Serán deberes y atribuciones del Prosecretario del Interior los de remplazar a éste en caso de ausencia y realizar todas las tareas que se le indiquen en lo que se refieren a la Secretaría del Interior.

Art. 132. — Serán deberes y funciones del Secretario de Prensa, Actas y Propaganda:
a) Elaborar y remitir, con la firma del Secretario General todos los comunicados, volantes, e impresos en general que emita el Secretariado Nacional;

b) Organizar y Fiscalizar todas las revistas que emita o autorice la Entidad; en los casos de revistas emitidas, y/o autorizadas por las Seccionales o Juntas Ejecutivas Sectoriales, será de su responsabilidad coordinar los radios de acción de las mismas y controlar que mantengan una línea de redacción acorde con las disposiciones de los órganos sociales de conducción y que no signifiquen propiciar actos reñidos con la disciplina interna. En casos verificados denunciará el hecho ante el Secretariado Nacional para la adopción de las medidas correspondientes, las que incluso, podrán llegar a desautorizar la emisión o el nombre de la Unión de la publicación observada;

c) Llevará actualizadas las actas del Secretariado Nacional y Congreso Ordinario y Extraordinarios;

d) Organizar actos artísticos, culturales, pictóricos, etc. para su realización por intermedio de las Juntas Ejecutivas Sectoriales;

e) Organizar escuelas de capacitación Sindical, centralizando la temática y mecánica de funcionamiento de las mismas y descentralizando en las Juntas Sectoriales su implementación en las Seccionales;

f) Juntamente con el Secretariado Nacional atenderá todo lo relacionado con las relaciones internacionales.

Art. 133. — Serán deberes y atribuciones del Prosecretario de Prensa, Actas y Propaganda, remplazar en caso de ausencia al Secretario y colaborar con éste en las tareas inherentes a sus funciones.

Art. 134. — Serán deberes y atribuciones del Secretario de Acción Social:

a) Planificar y organizar los Servicios Asistenciales de la Entidad;

b) Aconsejar todos los contratos que sean necesarios para facilitar a los asociados beneficios sociales, comerciales, mutuales y cooperativos;

c) Proponer las designaciones de personal especializado para el desarrollo de las actividades de su área y los representantes en los organismos gremiales y oficiales que tengan relación con su secretaría;

d) Planificará y coordinará todos los planes de Vivienda de la Entidad asesorando y autorizando aquellos que realicen las Seccionales o Juntas Ejecutivas Sectoriales;

e) Desarrollar un amplio plan de turismo para los asociados y autorizar los que celebren las Seccionales y Juntas Ejecutivas Sectoriales;

f) Será el responsable de la organización, administración y eficiencia de los Hoteles, Sanatorios y cualquier otro servicio propiedad de la Entidad que tengan como radio de cobertura a todos los asociados;

g) Podrá abrir una cuenta bancaria juntamente con el Secretario de Finanzas para el desenvolvimiento de los fondos afectados a su Secretaría y verificará el fiel cumplimiento de las disposiciones legales que sobre destino de fondos para fines asistenciales estén en vigencia;

h) Estará a su cargo todo lo relacionado con las tasas previsionales y de seguridad social;

i) Atenderá todo lo relacionado con el Sector pasivo de la Entidad, integrando en su área todas las comisiones transitorias o permanentes que sirvan para este fin;

Art. 135. — Serán deberes y atribuciones del Prosecretario de Acción Social la de reemplazar al titular en caso de ausencia y realizar todas las tareas que éste le solicite.

Art. 136. — Serán deberes y atribuciones del Secretario de Relaciones Internacionales:

a) Tendrá a su cargo encarar planes que hagan a su área, bajo la supervisión del Secretario General de la entidad;

b) Organizará y supervisará las relaciones internacionales del Gremio en los distintos congresos y/o eventos que tengan lugar en América Latina y/o Europa;

c) Organizará la Biblioteca Internacional de la entidad para lo cual intercambiará material con los países que crea conveniente.

Art. 137. — Serán deberes y atribuciones del Prosecretario de Relaciones Internacionales la de reemplazar al titular en caso de ausencia y realizar todas las tareas que éste le solicite.

Art. 138. — El Secretariado Nacional, cuando lo estime necesario podrá ampliar las funciones de una Secretaría o de todas en general, siempre que ello no implique negar disposiciones perfectamente determinadas por este Estatuto.

TITULO TERCERO

De las Asambleas de Delegados de Seccionales

Art. 139. — Las Asambleas de Delegados de Seccionales Sectoriales estarán constituidas por 3 delegados que a ese fin designarán las comisiones directivas de cada Seccional, en cada Jurisdicción Nacional, Provincial, según corresponderá.

Art. 140. — Será facultad exclusiva de cada asamblea de Delegados de Seccionales elegir a los integrantes de las Juntas Sectoriales respectivas y sus delegados ante el Congreso de la Entidad.

Art. 141. — La elección se hará en forma secreta y por simple mayoría de votos al candidato más votado para cada cargo, ajustándose el régimen electoral respectivo que indica el presente Estatuto.

Art. 142. — La asamblea de Delegados de Seccionales será presidida por el Secretario General de la Junta Sectorial respectiva, siendo los Secretarios Adjuntos y de Actas de la misma, los que desempeñarán idénticas funciones de la Asamblea de Delegados.

Art. 143. — La asamblea de Delegados de Seccionales se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en forma extraordinaria cuando lo resuelva la Junta Sectorial. La convocatoria se efectuará por medios fehacientes de comunicación y serán convocadas las ordinarias con no menos de veinte días de antelación y las extraordinarias con no menos de 48 horas de anticipación. El quórum se logrará con la mitad más uno de los Delegados y la ausencia de los integrantes de la Junta Sectorial que ejercen funciones en la Asamblea no impedirá el desarrollo de la misma, en estos casos por simple mayoría de votos se elegirán entre los presentes el Presidente, Vicepresidente y Secretario de Actas que actuarán en y para esa única asamblea.

Art. 144. — Las sesiones de la Asamblea se desarrollarán según la reglamentación interna de dicho cuerpo que deberá aprobar en su primera reunión ordinaria constitutiva, a propuesta de la Junta Sectorial de acuerdo a lo que sobre el particular establece este Estatuto.

Art. 145. — Son deberes y atribuciones de las Asambleas de Delegados de Seccionales:

a) Resolver toda cuestión que le eleve a su consideración la Junta Sectorial;

b) Autorizar toda disposición que por mandato de este Estatuto sea de su competencia;

c) Designar, de acuerdo a lo determinado en este Estatuto, los integrantes de la Junta Sectorial, sus representantes ante la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas de la Entidad y los congresales que le representarán ante el Congreso de la Unión;

d) Resolver sobre la creación y/o fusión de seccionales en el ámbito de su jurisdicción;

e) Resolver sobre las intervenciones a las Comisiones Directivas de Seccionales ajustándose a lo establecido en el presente Estatuto y garantizando la defensa de los interesados;

f) Adoptar y levantar medidas de acción directa;

g) Intervenir y adoptar resoluciones en todo aquello que no le esté específicamente prohibido o no corresponda a otros órganos de conducción y que le sea requerido por la Junta Sectorial;

h) Dictar su reglamento de funcionamiento interno al que ajustará el desarrollo de las asambleas por analogía al existente para el Congreso de la Unión.

Art. 146. — Los delegados al Congreso serán elegidos por la Asamblea de Delegados de Seccionales de cada sector en la forma que disponga dicho órgano en su primera reunión.

Art. 147. — El Secretariado Nacional, las Juntas Sectoriales y cada Seccional que contraigan obligaciones atinentes a su funcionamiento se constituyen en únicos y exclusivos responsables, debiendo solventar dicho gasto con los fondos propios de cada órgano de conducción que perciban, conforme al presente Estatuto.

CAPITULO SEXTO

De la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas

Art. 148. — La Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas estará integrada por dos Secretarios, y dos Subsecretarios y cuatro Vocales Titulares. Los cargos mencionados deberán ser integrados en forma igualitaria por representantes de cada Junta Sectorial que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Deberán ser mayores de edad, asociados con no menos de dos años de antigüedad y no integrar ningún órgano directivo de la Entidad.

Art. 149. — La comisión deberá reunirse ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente cuando se lo solicite el Secretariado Nacional.

Art. 150. — Serán deberes y atribuciones de la Comisión:

a) Controlar el desenvolvimiento del patrimonio social, fiscalizando la percepción e inversión de fondos;

b) Examinar cuando lo estime conveniente todos los libros contables y auxiliares de cualquier órgano de conducción de la Unión, así como realizar las consultas necesarias para garantizar el perfecto cumplimiento del presente Estatuto y a las normas vigentes;

c) Controlar la Memoria y Balance que le remita para su consideración el Secretariado Nacional, firmado el correspondiente dictamen para su presentación y resolución del Congreso Ordinario de la Unión;

d) Solicitar a las Comisiones de Seccionales, Juntas Sectoriales y Secretariado Nacional la que ella solicita la documentación e información necesaria para el mejor desempeño de sus funciones;

e) La Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas procurará permanentemente que el ejercicio de sus funciones no entorpezca el normal desarrollo de la administración de la Unión.

Art. 151. — Los acuerdos de la Comisión Revisora de Cuentas serán válidos por simple mayoría pudiendo cualquiera de sus integrantes producir despachos en minoría debiendo éstos darse a publicidad simultáneamente con la mayoría. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate.

Art. 152. — Los miembros de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas responsables de los actos administrativos a que cada uno de sus miembros haya prestado conformidad. En virtud de ello en caso de irregularidades podrá solicitar la realización de reuniones extraordinarias del Secretariado Nacional dentro de los quince días. En caso de no ser escuchadas y subsanadas las irregularidades, la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas tiene el derecho de dirigirse directamente al Congreso, informándole de la situación y proponiendo las soluciones que considere oportunas.

CAPITULO SEPTIMO

Del Régimen Electoral

Art. 153. — El Congreso de la Unión designará la Comisión Electoral Central que entenderá en todo lo relacionado al régimen electoral y elección de autoridades de los distintos órganos de conducción de la Entidad.

Art. 154. — La Comisión Electoral Central estará integrada por cinco miembros que durarán cuatro años en sus funciones. Deberán ser asociados con más de cinco años de antigüedad en tal carácter, mayores de edad, no podrán ser integrantes ni integrar mientras ejerzan esas funciones, ninguna Comisión Directiva Sectorial, ni Junta Ejecutiva Sectorial ni Secretariado Nacional. Juntamente con los miembros titulares se elegirá el número de suplentes.

Art. 155. — La Comisión Electoral Central deberá:

a) Aprobar los padrones de socios de las seccionales que se eleven, previo al acto comicial, ajustándose a los determinados por este Estatuto y las leyes vigentes;

c) Dilucidar toda controversia que se suscite sobre los actos electorales, actuando como órgano de apelación máximo en lo que respecta a las Seccionales;

d) Adoptar toda medida que asegure posibilitar la emisión del voto a la mayor cantidad de asociados;

e) Designar, por delegación de funciones, las Comisiones Electorales que atienden los actos comiciales en una seccional,

f) Asegurar el total cumplimiento del reglamento electoral y las normas vigentes en la materia;

g) Proclamar las listas y candidatos triunfantes;

h) Disponer la aplicación de toda norma electoral que corresponde en orden supletorio ante cualquier duda que se plantee, para lo cual deberán remitirse a los antecedentes legales en la materia.

Art. 156. — Las elecciones de los distintos órganos de conducción se desarrollarán de acuerdo al siguiente reglamento electoral:

a) Elección de Comisión Directiva de Seccionales:

1) La convocatoria a elecciones se realizará con una anticipación mínima de 30 días a la fecha del comicio.

2) Los padrones definitivos estarán a disposición de los asociados en lugares visibles que la Comisión Electoral determine, con un plazo no inferior a los 15 días previos al acto electoral.

3) Los padrones definitivos deberán elaborarse por orden alfabético, determinando número de socio y repartición donde trabaje el afiliado. Previo a su exhibición deberá ser aprobado por la Comisión Electoral Central la que le otorgará con su firma el carácter definitivo.

4) La Comisión Electoral podrá autorizar la exhibición de padrones provisorios hasta que cumplan los plazos establecidos para la exposición del padrón definitivo debidamente autorizado según lo determinado en este reglamento.

5) La presentación de listas de candidatos vencerá 10 días antes del acto comicial y el período de tachas de las mismas, 48 horas después de esa fecha. Realizadas impugnaciones y de ser válidas por la Comisión Electoral, se otorgará un plazo improrrogable de 48 horas al apoderado de la lista impugnada pero que concrete las modificaciones o correcciones que correspondan. Vencido dicho plazo sin recibir en orden la lista, ésta será definitivamente excluída del acto electoral.

6) Las listas de candidatos se identificarán únicamente por colores y deberán estar avaladas por el 20 o/o de los afiliados de la seccional, mediante nóminas firmadas y con aclaración de nombre y apellido, documento de identidad, y dependencia en la que trabaja. Serán presentadas por un apoderado designado para tal fin, quien, además, adjuntará la declaración de aceptación de cargos de los candidatos y la nómina de fiscales que representarán a la lista en las distintas mesas receptoras de votos.

7) La Comisión electoral comunicará fehacientemente ellos lugares donde se colocarán mesas receptoras de votos y el horario de funcionamiento de las mismas.

8) El acto comicial no podrá tener una duración inferior a 12 horas.

9) Las autoridades de cada mesa receptora de votos, estarán presididas por un representante designado por la Comisión Electoral y tantos fiscales como listas especializadas participen del comicio; practicará el recuento de votos emitidos en el lugar donde actúen, al finalizar el horario establecido. Elaborará un acta donde anotará los votos correspondientes a cada lista oficializada, señalando los votos impugnados o en blanco.

10) Serán considerados votos impugnados aquellos que contengan en un sobre más de una boleta o cualquier otro elemento extrafío al acto electoral.

11) Las boletas con tachadura y enmienda serán consideradas válidas, considerándose voto positivo por ser elecciones por lista completa.

12) El escrutinio definitivo se realizará en el lugar que la Comisión Electoral determine y la proclamación de los candidatos electos se llevará a cabo en forma inmediata.

13) La Comisión Electoral será el órgano de apelación ante cualquier duda o ampliación de informaciones, siendo sus resoluciones definitivas e inapelables. Cualquier situación no contemplada en este Estatuto referente a las elecciones de las comisiones directivas de Seccionales y representantes al Congreso de la Entidad, será resuelta por la Comisión Electoral teniendo en cuenta las leyes vigentes en la materia.

14) Las presentaciones de listas se ajustarán a lo establecido en este Estatuto y demás reglamentaciones vigentes.

b) De las Elecciones para la Junta Ejecutiva Sectorial y Congresales:

1) La asamblea de delegados de seccionales convocada según lo establecido en este Estatuto para la elección de los integrantes de la Junta Ejecutiva Sectorial y Congresales será fiscalizada por la Comisión Electoral Central.

2) La postulación de candidatos para la Junta Ejecutiva Central y/o Congresales será por lista completa.

3) La postulación de la lista de candidatos podrá efectuarla ante la Comisión Electoral Central cualquiera de los delegados presentes y sólo será tenida en cuenta para la elección si es apoyada por el 10 o/o de los delegados presentes.

4) Una vez recepcionadas las listas de candidatos cumplimentada de acuerdo a lo exigido por este Estatuto, la Comisión Electoral Central le otorgará color para distinguirla y dispondrá la distribución de votos, donde cada delegado presente escribirá el color de la lista que elige depositando el voto en la urna que funcionará en el mismo recinto donde delibere la Asamblea de Delegados de Seccionales.

5) Las listas de candidatos deberán expresar por escrito cargos, nombres y apellidos de cada postulante, documento de identidad, seccional a que pertenecen, y firma de aceptación del cargo al que es propuesto. Para ser candidato no es imprescindible ser delegado de Seccional.

6) El voto será emitido por cada delegado presente al ser llamado por la Comisión Electoral Central.

7) Finalizado el acto Electoral, al votar todos los presentes, la Comisión Electoral Central abrirá la urna y en presencia de la asamblea procederá al escrutinio de votos.

8) Resultará triunfante la lista de candidatos que obtenga simple mayoría de votos.

9) Realizado el cómputo correspondiente se labrará el acta pertinente y se procederá a la proclamación de los integrantes electos para la Junta Ejecutiva Sectorial.

10) La Comisión Electoral determinará en forma inapelable, sobre cualquier cuestión que se suscitare y que no estuviere perfectamente determinada en este Estatuto.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones Generales

Art. 157. — El Secretariado Nacional podrá convenir si así lo estima conveniente para la Unión, la fusión de otras entidades sindicales que por escrito expresen su deseo de integrar la Unión. La resolución respectiva garantizará a la organización que se incorporará inmediato reconocimiento como Seccional conformada, en igualdad a sus autoridades como Comisión Directiva de la Seccional conformada en igualdad de derechos y obligaciones a las demás Seccionales normalizadas de la Unión.

Art. 158. — El Secretariado Nacional designará los representantes de la Unión ante cualquier organismo de nivel Nacional o Internacional, tratando de que las personas designadas expresen la opinión de ambas Juntas Sectoriales.

Art. 159. — El Congreso de la Unión podrá disponer sobre cualquier cuestión no determinada por este Estatuto.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones Transitorias

Art. 160. — Las actuales autoridades de la Junta Ejecutiva Central, se constituirán automáticamente con la vigencia de las modificaciones de este Estatuto en Junta Sectorial Nacional y sus secretarios integrarán tal como lo indica este Estatuto, el Secretariado Nacional de la Unión.

Art. 161. — La Junta Ejecutiva Provincial deberá designarse en un plazo improrrogable de 40 días de aprobadas las modificaciones de este Estatuto, convocando para ello el actual Secretario General a todas las seccionales que nuclean a trabajadores estatales provinciales. A ese fin se podrán tener como seccionales en condiciones a todas las organizaciones gremiales existentes que comprendan a trabajadores estatales provinciales y que expresen su deseo de incorporarse masivamente a la Unión, siempre que el acta respectiva se concrete antes de los 10 días de la realización de la Asamblea de Delegados de Seccionales que debe designar la Junta Sectorial Provincial.

Art. 162. — El mandato de la Junta Sectorial Provincial vencerá juntamente con el de la Junta Sectorial Nacional.

Art. 163. — El Secretario General del Secretariado Nacional corresponderá durante el próximo primer mandato a quien ejerza ese cargo en la Junta Sectorial Nacional.

Art. 164. — El Secretariado Nacional de la Unión determinará a qué Junta Ejecutiva Sectorial se incorporan los afiliados correspondientes a municipios y comunas, teniendo en cuenta para ello cuáles son las Seccionales que actualmente lo representan.

Art. 165. — Las modificaciones al presente Estatuto tendrán plena vigencia desde el mismo momento en que sean aprobadas por el Congreso de la Entidad.

Art. 166. — La actual Junta Electoral Central tendrá vigencia hasta 30 días después de renovarse las autoridades de la Unión.

Art. 167. — Facúltase al Secretariado Nacional de la Unión a introducir por esta única vez todas las modificaciones que a solicitud escrita del Ministerio de Trabajo de la Nación sean necesarias para obtener su aprobación en un todo de acuerdo a la Ley 20.615 y decreto reglamentario 1.045|74. Esta facultad alcanza solamente en aquellos casos que no signifique modificar la estructura Institucional aprobada y se limiten a simple articulador de normas y formas. Cuando las modificaciones a introducir están sustancialmente la estructura o niveles de conducción deberá convocarse a un Congreso extraordinario para su consideración y resolución.

Art. 168. — A los efectos de poner en funcionamiento los respectivos tribunales de disciplina, el Secretariado Nacional dictará la reglamentación a que se refiere el artículo 39 de este Estatuto ad-referéndum del primer Congreso que se realice.

Art. 169. — Para las Seccionales recién formadas o las que surjan de la incorporación y|o fusión con otras entidades Sindicales no tendrán aplicación los artículos de este Estatuto donde existan requisitos de antigüedad como asociados a la Unión, para integrar algún órgano directivo. Esta cláusula de excepción fenecerá automáticamente al cumplirse los [illegible] años de creada o conformada una seccional.

Art. 170. — Para esta única vez se faculta a la Junta Sectorial Nacional a designar a quienes cubrirán los cargos vacantes por renuncia o acefalía, a los fines de normalizar su funcionamiento y ajustar el mismo a este Estatuto.

Ministerio de Economía

EXPORTACION

Excepciones para diversos productos.

RESOLUCION
Nº 105

Bs. As., 15|1|75

VISTO las Resoluciones M.E. Nº 847|74 y 64|74 y,

CONSIDERANDO:

Que las referidas resoluciones suspenden la exportación, entre otros productos, de bolsitas de polietileno, flejes sintéticos y envases de hojalata.

Que las firmas Delima S.A. y Bestani S.A.I.C. han solicitado se les autorice la exportación temporaria de los referidos productos con destino a las Repúblicas de Chile y del Paraguay, respectivamente.

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación se ha expedido en el sentido de propiciar la autorización para tales exportaciones, las que no afectarán el abastecimiento interno, y además por tratarse, en el caso de Delima S.A. de un producto complementario de una operación ya propiciada por Acta Nº 18, destinado al envasamiento de centolla y en cuanto a Bestani S.A. se trata de latas para envasar ananás y palmitos. (Acta Nº 22)

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto, con carácter de excepción, lo dispuesto en el Apartado 1º de las Resoluciones M.E. Nº 847 del 17 de junio de 1974 y M.E. 64 del 12 de noviembre de 1974, exclusivamente para las firmas, destinos y productos que a continuación se indican:

Firma: Delima S.A.
Destino: República de Chile.

N.A.D.E.	Producto
73.23.00.03	1.000.000 de envases de hojalata
	40 Kg. de fleje sintético

Firma: Bestani S.A.I.C.
Destino: República del Paraguay.

N.A.D.E.	Producto
73.23.00.03	1.000.000 de envases de hojalata

2º — Los productos cuya exportación se autoriza en el apartado anterior, deberán reingresar al país con el producto envasado, en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de su exportación.

3º — Lo establecido en el Apartado 1º entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

4º — Comuníquese, archívese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Savino.

RESOLUCION
Nº 107

Bs. As., 15|1|75

VISTO la Resolución N.E. Nº 847 del 17 de junio de 1974 y,

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución suspende la exportación, entre otros productos, de envases de hojalata (N.E. 73.23.00.03).

Que ante la solicitud formulada por la firma Centenera S.A., para que se autorice la exportación de dicho producto con destino a la República de Bolivia, la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación, se expidió en el sentido de propiciarles en razón de que la mercadería afectada se hallaba elaborada exclusivamente para el mercado boliviano, con hojalata importada por la firma exportadora (Acta Nº 18).

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto, con carácter de excepción, lo dispuesto en el Apartado 1º de la Resolución M.E. 847 del 17 de junio de 1974, exclusivamente para la exportación de 600 000 envases de hojalata (N.E. 73.23.00.03), con destino a la República de Bolivia.

2º — Esta excepción regirá exclusivamente para la firma Centenera S.A.

3º — Lo establecido en el Apartado 1º entrará en vigencia, a partir de la fecha de la presente resolución.

4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Savino.

RESOLUCION
Nº 108

Bs. As., 15|1|75

VISTO la Resolución M.E. Nº 927 del 15 de julio de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que las firmas Luna Hnos. S.A.C.I., Decker S.A.I.A.F.I. y Elinstall ductos comprendidos en el Capítulo 74 de la Nomenclatura Arancelaria de Exportación.

Que las firmas Luna Hnos. S.A.C.I., Decker S.A.I.A.F.I. y Elinstall S.A.I.C.F., han solicitado se les autorice ciertas exportaciones de mercaderías, incluidas en el referido capítulo, con destino a las Repúblicas de Cuba la primera y del Uruguay las dos últimas.

Que la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación se expidió en el sentido de propiciar tales operaciones en razón de que no afectarán el abastecimiento del mercado interno, de acuerdo con lo manifestado por la Secretaría de Estado de Comercio, como asimismo que el material enviado a Cuba está destinado a cumplimentar un contrato oportunamente firmado entre la firma Luna Hnos. y el Gobierno Cubano. (Acta Nº 20).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución M.E. número 927|74,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto, con carácter de excepción, lo dispuesto en el Apartado 1º de la Resolución M.E. Nº 927|74 exclusivamente para la firma, destinos y productos que a continuación se indican:

Firma: Decker S.A.
Destino: República Oriental del Uruguay.

N.A.D.E.	Productos
74.07.00.01	1.010 kg. de caños de cobre puntas selladas, de distintas medidas.

Firma: Luna Hnos. S.A.
Destino: República de Cuba.

N.A.D.E.	Productos
74.15.00.09	322.600 U. tuercas exagonales de latón.

Firma: Elinstall S.A.
Destino: República Oriental del Uruguay.

N.A.D.E.	Productos
74.07.00.09	300 kg. tubos de cobre

2º — Lo dispuesto en el apartado anterior, tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Savino.

RESOLUCION
Nº 111

Bs. As., 1[illegible]|1|75

VISTO las Resoluciones M.E. Nº 847|74, 927|74, 1.170|74 y 64|74, y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas resoluciones suspenden la exportación de diversos productos comprendidos en los capítulos 73 y 76 de la Nomenclatura Arancelaria de Exportación.

Que ante la solicitud presentada por la firma Benito Roggio e Hijos S.A. para que se le autorice exportar diversos productos incluidos en los referidos capítulos, la Subcomisión de Derechos, de Cuotas y Precios Indice de Exportación, se expidió en el sentido de propiciar tales operaciones en razón de que el material a exportar está destinado en un caso a completar el material faltante para la construcción del edificio del Banco Paraguayo de Comercio y en otro caso se trata del material destinado a la construcción de la nueva Terminal Aérea Presidente Stroessner, habiendo sido ambas obras adjudicadas a la mencionada firma.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto, con carácter de excepción, lo dispuesto en el Apartado 1º de las Resoluciones M.E. Nº 847|74, 927|74, 1.170|74 y 64|74, exclusivamente para los volúmenes, productos y destinos que a continuación se detallan:

Firma: Benito Roggio e Hijos S.A.
Destino: Paraguay.

N.A.D.E	Volumen	Producto
73.10.02.02	20 Ton.	Hierro redondo
73.14.00.02	10 Kgs.	Alambre de hierro negro
73.18.03.03	900 Mts.	Caño MOP de [illegible]"
73.18.03.03	45 Mts.	Caño MOP de [illegible]
73.23.00.09	534 U	Cajas de chapa de hierro de diversas medidas
73.23.00.09	100 U	Tapas de hierro para caja de 10 x 10
73.23.00.09	30 U.	Tapas de hierro bombé
73.32.00.03	500 U.	Tuercas de hierro 3|4"
73.32.00.03	50 U.	Tuercas de hierro 1"
73.32.00.00	219 U.	Ganchos de hierro para centro
73.31.00.01	3 Kgs.	Clavos de 3"
73.32.00.03	200 U.	Tornillos de Hº 5|32 x 1|2"
73.32.00.09	500 U.	Cuplas de caño 3|4" MOP
73.32.00.09	100 U.	Curvas de 3|4" MOP de Hº
76.07.00.00	500 U.	Boquillas de aluminio de 3|4"
76.07.00.00	50 U.	Boquillas de aluminio de 1"

2º — Lo dispuesto en el Apartado anterior entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Administración Nacional de Aduanas y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Savino.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.623 - Buenos Aires 2 DE DICIEMBRE DE 1974

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.268.029 — Historia del Basquetbol Argentino, Nº 2. Bs. As., Cap., octubre 74.
1.268.030 — La Hoja del Hotel (The sheet of the Hotel), Nº 15|47. Buenos Aires, noviembre 73 a octubre 74.
1.268.031 — Informativo de la Acción Católica, Nº 25. Bs. As., Cap., octubre 74.
1.268.032 — Lucha Contra el Mogolismo, Nº 2. Buenos Aires, Capital, agosto 74.
1.268.033 — Lusapatz, Nº 1|6. Buenos Aires, Capital, enero-junio 74.
1.268.034 — Marchar, Nº extra. Buenos Aires, Capital, noviembre 74.
1.268.035 — Mercado, Nº 266|69. Buenos Aires, Capital, setiembre 74.
1.268.036 — El Mundo de Xerox, Nº 10|12. Buenos Aires, Capital, enero 74.
1.268.037 — Musicosas, Nº 19|21. Buenos Aires, Capital, diciembre 73.
1.268.038 — Musicosas, Nº 22|36. Buenos Aires, Capital, enero-octubre 74.

Obras inscriptas

1.268.059 — Cuentos de hoy. Aut.: Angélica Sarobe. Edit.: Andina. Buenos Aires, setiembre 74.
1.268.060 — Perón: el Mensajero de Dios. Aut. y edit.: Domingo Waidatt Herrera. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.061 — El Perfil Auténtico e Histórico de una Mujer Predestinada. Aut. y edit.: Domingo Waidatt Herrera. Buenos Aires, octubre 74.
1.268.062 — Plan de Colonización Para la Reconstrucción Nacional. Aut.: anón. Edit.: Ministerio de Agricultura y Ganadería de La Prov. del Chaco. Resistencia, Chaco, enero 74.
1.268.063 — A la Salud de mis Amigos, balada. Mús.: Sandro - Oscar Anderle. Edit.: Ansa. Bs. Aires, noviembre 74.
1.268.064 — A la Salud de mis Amigos, balada. Letr.: Sandro - Oscar Anderle. Edit.: Ansa. Bs. Aires, noviembre 74.
1.268.065 — Esa Chica no Espera, rock. Mús.: Sandro - Oscar Anderle. Edit.: Ansa. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.066 — Esa Chica no Espera, rock. Letr.: Sandro - Oscar Anderle. Edit.: Ansa. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.067 — Deja de Llorar, mi Vida, balada. Mús.: Sandro - Oscar Anderle. Edit.: Ansa. Buenos Aires noviembre 74.
1.268.068 — Deja de Llorar, mi Vida, balada. Letr.: Sandro - Oscar Anderle. Edit.: Ansa. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.069 — María la Brava, shake. Mús.: Sandro - Oscar Anderle. Edit.: Ansa. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.070 — María la Brava, shake. Letr.: Sandro - Oscar Anderle. Edit.: Ansa. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.071 — Nana-Hey, Nana-Ho. Mús.: Frederic Francois. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.072 — Nana-Hey, Nana-Ho. Letr. francés: M. Atria - Steve Roy. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.073 — Nana-Hey, Nana-Ho. V|cast.: Elsa Ferreyra. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.074 — Apertura y Juicio, canc. Mús.: Pocho Leyes. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.075 — Adagio de la Esperanza, canc. Mús.: Pocho Leyes. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.076 — La Profecía de Pancho, canc. Mús.: Pocho Leyes. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.077 — Tristeza y Desamparo, canc. Mús.: Pocho Leyes. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.078 — Marcha de Muerte y Desolación, marcha. Mús.: Pocho Leyes. Edit. Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.079 — Palabras de Vida y Amor, canc. Mús.: Pocho Leyes. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.080 — Canción Para Martín, canc. Mús.: Pocho Leyes. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.081 — Recordación en el Tiempo, canc. Mús.: Pocho Leyes. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.082 — Plegaria y Milagro, canc. Mús.: Pocho Leyes. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.083 — El Mensaje del Adiós, canc. Mús.: Pocho Leyes. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.084 — Himno de Esperanza y fe, himno. Mús.: Pocho Leyes. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, noviembre 74.
1.268.098 — Fiel Promesante, chamamé. Letr.: Rodolfo J. Leoni. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, octubre 74.
1.268.099 — Mi Angel Trigueño, chamamé. Letr.: Rodolfo J. Leoni. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, octubre 74.
1.268.100 — Dale las Gracias a Dios, valseado. Letr.: Rodolfo J. Leoni. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, octubre 74.
1.268.101 — Así es tu Canto, chamamé. Letr.: Francisco Agüero. Edit.: Pamsco. Buenos Aires, octubre 74.
1.268.102 — Tu Arte de Mentir, chamamé. Letr.: Rodolfo J. Leoni, Víctor D'Amario, Armando Ziella. Edit.: Pamsco. Bs As., oct.|74.
1.268.103 — Serenata a las Gallinas, chamamé. Letr.: Manuel Clemente Moreno, Carlos Reyes. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.104 — Altiva y Bonita, chamamé, letr.: Rodolfo J. Leoni, Alfredo Cucci, Ernesto Alfredo Acuña. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.105 — Blasito Dedo de Oro, chamamé, letr: Rodolfo J. Leoni. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.106 — El Sueño del Gringo, rasg. doble. Letr.: Rodolfo J. Leoni. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.107 — La Muy Mañera, ranchera, letr.: Rodolfo J. Leoni. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.108 — Espiantá ese Complejo, tango, letr.: Rodolfo Marcelo Del Villar, Roberto Sanz. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.109 — De Pompeya y Nada Más, milonga, letr.: Rodolfo Marcelo del Villar, Roberto Sanz. Edit.: Pamsco Bs. As., oct.|74.
1.268.117 — Fiel Promesante, chamamé, mús.: Angel Guardia. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.118 — Mi Angel Trigueño, chamamé, mús.: Eliseo Corrales. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.119 — Dale las Gracias a Dios, valseado, mús.: Isaco Abitbol. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.120 — Así es tu Canto, chamamé, mús.: Rodolfo J. Leoni. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.121 — Tu Arte de Mentir, chamamé, mús.: Rodolfo J. Leoni, Víctor D'Amario, Armando Ziella. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.122 — Serenata a las Gallinas, chamamé. mús.: Manuel Clemente Moreno, Carlos Reyes Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.123 — Altiva y Bonita, chamamé, mús.: Rodolfo J. Leoni, Alfredo Cucci, Ernesto Alfredo Acuña. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.124 — Blasito Dedo de Oro chamamé, mús.: Pedro Mendoza. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.125 — El Sueño del Gringo, rasg. doble, mús.: Félix Vera. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.126 — La Muy Mañera, ranchera, mús.: Francisco Carlos Zingoni. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.127 — Espiantá ese Complejo, tango, mús.: Rodolfo J. Leoni. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.128 — De Pompeya y Nada Más, milonga, mús.: Rodolfo J. Leoni. Edit.: Pamsco. Bs. As., oct.|74.
1.268.138 — Ley de Concursos. L.19.551. Aut. orig.: Anón. Coment. concord. y anotada: Eufracio R. Loza. Edit.: Víctor P. de Zavalía. Bs As., agosto| 1972.
1.268.139 — La Condena en Costas en el Proceso Civil. 2ª edic. Aut.: Ricardo Reimundin. Edit.: Víctor P. de Zavalía. Bs. As., oct.|66.
1.268.140 — Régimen Jurídico de las Cosas Muebles. Aut.: Marina Mariani de Vidal. Edit.: Víctor P. de Zavalía. Bs. As. abril|73.
1.268.143 — Poemas Desde la Puerta de Atrás. Aut.: Héctor Rico. Edit.: NP Editora. Bs. As., julio|71.
1.268.152 — El Ultimo Invierno. Aut.: Héctor Rodolfo Peña. Edit.: Ediciones Chalten (Héctor Rodolfo Peña). Bs. As. abril|72.
1.268.153 — Poemas Bajo Cero. Aut.: Héctor Rodolfo Peña. Edit. Edic. Chalten (Héctor Rodolfo Peña). Bs. As., enero|74.
1.268.154 — Salud Pública, Anual. Número 1. Prop.: Universidad Nac. del Litoral. Dir.: Lorenzo A. García. Santa Fe, ciud. 1974.
1.268.155 — La Verdad en Marcha, bisemanal. Nº 639. Prop. Dir.: Néstor Felipe Fernández Arocena. E. Ríos, nov.|74. S. J. de Feliciano.
1.268.156 — Revista de Legislación Ordenada, quincen. a|15. Nº 336. Prop.: Forum S. R. L. Dir.: Roque Depalma. Bs. As, Cap., set.|74.
1.268.157 — Revista Jurídica de San Isidro, semestr. Nº 7. Prop.: Colegio de Abogados del Dpto. Judicial de San Isidro. Dir.: Alberto Luis María Lorenzo Espel. Bs. As. 1er. semestre|74. S. Isidro.
1.268.158 — El Patagónico, Diario: a|8. Nº 2.592. Prop.: Edit. El Chenque. Dir.: Roque González. Chubut, nov.| 74. C. Rivadavia.
1.268.183 — Normas para la Dirección y Administración de Escuelas. 2 tms. 3ª edic. Aut.: Héctor V. Pozo, María E. Gowland de Pozo. Edit.: Mi Ciudad. Bs. As., Junio|73. Avellaneda.
1.268.185 — Cartas a un Homosexual. Aut. y edit.: Rony Youn. Bs. As., nov.| 1974.
1.268.198 — Uniforme Blanco. Aut.: Sidney Kingsley. Edit.: Edic. Losange. Trad.: Beatriz Golman. Bs. As., nov.|66.
1.268.225 — Hermosa Calle Junín, chamamé, mús.: Simón de Jesús Palacios, Santiago N. Verón. Edit. Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.226 — Muchachita de mi Litoral, chamamé. Mús.: Santiago N. Verón. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.227 — Tengo un Amor Lejano, rasg. doble, mús.: Santiago N. Verón. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.228 — Ven y Llena el Alma Mía, chamamé, mús.: Santiago N. Verón. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.229 — Camba Petete, chamamé, mús.: Enrique Barbin, Santiago N. Verón. Bs. As., nov.|74. Edit.: Mai.
1.268.230 — Te Miré Muchas Veces, vals, mús.: Simón de Jesús Palacios. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.231 — Al Amigo Bianchi, valseado, mús.: Simón de Jesús Palacios, Enrique Barbin, Juan B. Guerra. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.232 — El Gaucho Bochin, chamamé, mús.: Enrique Barbin, Juan B. Guerra, Simón de Jesús Palacios. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.233 — Hermosa Calle Junín, chamamé, Letr.: Pedro A. Vázquez. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.234 — Muchachita de mi Litoral, chamamé. Letr.: Simón de Jesús Palacios. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.235 — Tengo un Amor Lejano, rasg. doble, letr.: Simón de Jesús Palacios. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.236 — Ven y Llena el Alma Mía, chamamé, Letr.: Simón de Jesús Palacios. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.
1.268.257 — Te Miré Muchas Veces, vals, Letr.: Juan B. Guerra. Edit.: Mai. Bs. As., nov.|74.

e.3|2 Nº 156 v.3|2|75

---

3 DE DICIEMBRE DE 1974

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley número 12.063|57

1.268.257 — Nor Hadjin. Nº 9. Bs. As Cap., set|74.
1.268.258 — Orientación Empresaria. número 331. Rafaela, nov|74, Santa Fe.
1.268.259 — Pan y Trabajo. Rev. de S. Cayetano. Nº 52. Bs. As., cap., nov.|74.
1.268.260 — Pioneros. Nº 5. Bs. As., cap., julio|74.
1.268.261 — Proclama. Bº 2. Bs. As., cap., oct|74.
1.268.262 — La Razón. Nº 23.560|89. Bs. As., cap., oct|74.
1.268.263 — Revista Argentina de Cirugía. Nº — Vol. Nº 22, 23, 24. Bs. As. cap., enero|72, marzo|73.
1.268.264 — Revista Centro Despachantes de Aduana. Nº 736. Bs. As., cap., octubre 74.
1.268.265 — Revista de Parapsicología. Nº 8|10. Bs. As., cap., julio|74.
1.268.266 — Revista del Notariado. número 736. Bs. As., cap., oct|74.

Obras inscriptas

1.268.281 — King - Fu. Aut.: Siki Nekata. Edt.: Caymi. Bs. As., oct|74. Lanús Oeste.
1.268.282 — Perro de Policía. Aut.: Héctor V. Morel. Edt.: Caymi. Bs. As., agosto|74. Lanús Oeste. Fotos: Héctor Palazzo.
1.268.283 — La Combinación en el Ajedrez. Aut.: Constantin Dobonov. Edt.: Caymi. Bs. As., agosto 74. V. Alsina.
1.268.284 — Mikhail Tal, el combinador romántico. Aut.: Nurian Ivanov. Edt.: Caymi. Bs. As., set|74. V. Alsina.
1.268.285 — Los Visitantes Cósmicos en las Leyendas y en las Ruinas. Aut.: Pablo Marni. Edt.: Caymi. Bs. As., octubre|74. Valentín Alsina.
1.268.286 — Chile: Los Gorilas estaban entre Nosotros. Aut.: Helios Prieto. Edt.: Tiempo Contemporáneo. Bs. As., dic|73.
1.268.287 — La Vía Chilena. Un balance necesario. Aut.: Mario Toer. Edt.: Tiempo Contemporáneo. Bs. As., junio|74.
1.268.288 — Historia del Movimiento Obrero Argentino. Inmigrantes Asalariados y lucha de clases, 1880|1910. Autor: Julio Godio. Edt.: Tiempo Contemporáneo. Bs. As., dic|73.
1.268.289 — Imperialismo y Tercer Mundo. Aut.: Yves Benot. Edt.: Tiempo contemporáneo. Trad.: Floreal Mazia. Bs. As., agosto|74.
1.268.290 — Sangre Española. Aut.: Raymond Chandler. Trad.: Estela Canto. Edt.: Tiempo Contemporáneo. Bs. As., julio 74.
1.268.291 — Automóviles Dodge 1500. Aut.: Arnold Clark. Edt.: Caymi. Bs. As., mayo|74. Lanús Oeste.
1.268.292 — Automóviles Chevy SS Coupé. Aut.: Arnold Clark. Edt.: Caymi. Bs. As., mayo|74. Lanús Oeste.
1.268.293 — Automóviles Chevrolet. Aut.: Arnold Clark. Edt.: Caymi. Bs. As., julio 74. Valentín Alsina.
1.268.294 — Automóviles Peugeot 504. J. Delager. Edt.: Caymi. Bs. As., noviembre 74. Valentín Alsina.
1.268.295 — Los Nombres del Momento. 1ª edc. Aut. y edit.: Celia E. Luquez. Mendoza, Ciudad, febrero|74. (Sociedad Argentina de Escritores, Filial Mendoza).
1.268.296 — Mi Tiempo de Paz. Aut.: Juan Jorge Molinelli. Edt.: Sociedad Argentina de Escritores, Filial Mendoza. Impr.: Tall. La Tarde. Mendoza (Ciudad), junio|74. Rep. Argentina, 1ª edición.
1.268.297 — Viña Enardecida. Aut.: Juan Jorge Molinelli. Edit.: Sociedad Argentina de Escritores, Filial Mendoza. Mendoza, ciudad, nov|73. 1ª edc. Rep. Argentina.
1.268.299 — Vertical del Grito. Aut.: Juan Jorge Molinelli. Edt.: Sociedad Argentina de Escritores, Filial Mendoza. Mendoza, dic|73. 2ª edc.
1.268.300 — Recetario de Coplas. Aut. y edt.: Juan Jorge Molinelli. Mendoza, dic|71. 1ª edc.
1.268.301 — Mar Amanecido. Aut. y edt.: Juan Jorge Molinelli. Mendoza, set|72. 1ª edc.
1.268.302 — Días de Mendoza. Aut. y edt.: Juan Jorge Molinelli. 1ª edc. Mendoza, diciembre|57.
1.268.304 — Mar del Plata (Audiovisual). B.I. Aut. y edt.: Oscar Barneche. Bs. As., mayo|74. Victoria.
1.268.313 — Canción de Harlem. V. castell.: Mario Alvarez Arce. Edt.: Trompos Publishing, S.R.L. Bs. As., noviembre|74.
1.268.314 — Nuestro Amor. V. cast.: Mauricio Zalcberg. Edt.: Trompos Publishing, S.R.L. Bs. As., octubre|74.
1.268.315 — Bésame. V. castell.: Bernardo Bergeret. Edt.: Trompos Publishing, S.R.L. Bs. As., oct|74.
1.268.316 — Regreso en Serenata. Canc. Letra: Julio Vicente Vaca. Edt.: Edifon. Bs. As., nov|74.
1.268.317 — Regreso en Serenata. Canc. Música: Julio Vicente Vaca. Edt.: Edifon. Bs. As., nov|74.
1.268.318 — ¿Dónde están las cosas del amor? Canc. Letra: Julio Vicente Vaca. Edt.: Edifon. Bs. As., nov|74.
1.268.319 — ¿Dónde están las cosas del amor? Canc. Música: Julio Vicente Vaca. Edt. Edifon. Bs. As., nov|74.
1.268.320 — Llévate todo, amor. Canc. Letra: Julio Vicente Vaca. Edt.: Edifon. Bs. As., nov|74.
1.268.321 — Llévate todo, amor. Canc. Música: Julio Vicente Vaca. Edt.: Edifon. Bs. As., nov|74.
1.268.322 — Chamarrita de una Bailanta. Chamarrita. Letra: Washington Benavídez. Edt.: Edifon. Bs. As., noviembre 74.
1.268.323 — Chamarrita de una Bailanta. Chamarrita. Música: Carlos Benavídez. Edt.: Edifon. Bs. As., nov|74.
1.268.324 — Quiero Olvidar tu Nombre. Canc. Letra: Víctor Hugo Yunes. Edt.: Edifon. Bs. As., nov|74.
1.268.325 — Quiero Olvidar tu Nombre. Canc. Música: Julio Vicente Vaca. Edt.: Edifon. Bs. As., nov|74.
1.268.326 — Milonga en Do, Canto Menor. Milonga. Música: Yamandú Palacios. Edt.: Edifon. Bs. As., noviembre 74.
1.268.327 — Milonga en Do, Canto Menor. Milonga. Letra: Alfredo Zitarrosa. Edt.: Edifon. Bs. As., nov|74.
1.268.328 — Te estamos esperando, Jesús. Aut.: Pablo Guilmot. Edt.: Edit. Patria Grande. Bs. As., oct|74. 1ra. edición.
1.268.329 — Reflexiones Pastorales sobre el nuevo hombre en América Latina. Aut.: Eduardo F. Pironio (Mons.). Edt.: Edit. Patria Grande. Bs. As., octubre|74. 1ra. edición.
1.268.330 — ¿Qué es la Pastoral Popular? Aut.: Anón. Recop.: Fernando Boasso. Edt.: Edit. Patria Grande. 1ª edc. Bs. As., oct|74.
1.268.331 — El Estuche de Cocodrilo. Aut.: Daniel Moyano. Edt.: Edic. del Sol. Bs. As., agosto|74.
1.268.337 — Estadísticas de la Exportación Argentina. Trim. Prop.: Editorial Boletín Marítimo, S.C.A. Dir.: Luis Kramer. Bs. As., cap. 2º trim|74.
1.268.338 — La Canción del Libro Gordo. Canc. Música: Néstor D'Alessandro, Inés Geldstein. Edt.: Korn. Bs. As., nov 74.

1.268.339 — Gracias, señor viento. Canción. Música: Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.340 — Cara Coli Coli. Carnavalito. Música: Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.341 — La Cuchara oh, oh, oh. Canc. Música: Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.342 — El Ahorro del Libro Gordo. Canc. Música: Inés Geldstein. Néstor D'Alessandro. Edt. Korn. Bs. As., noviembre|74.

1.268.343 — Una Miguita de Pan. Zamba. Música: Inés Geldstein, Carlos García Ferré. Edt.: Korn. Bs. As.. noviembre|74.

1.268.343 — Una Miguita de Pan. Zamba. Música: Inés Geldstein, Carlos García Ferré. Edt.: Korn. Bs. As., noviembre|74.

1.268.344 — Con un poco de Imaginación. Canc. Música: Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.345 — Como prevenir accidentes. Canc. Música: Inés Geldstein, Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., noviembre|74.

1.268.346 — Catapumba Pumba. Candombe. Música: Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.347 — La Vida de Beethoven. Cuento musical. Música: Inés Geldstein, Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.348 — Sin pies ni cabeza. Rock. Música: Inés Geldstein, Carlos García Ferré. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.349 — La Canción del to to to. Can. Música: Néstor D'Alessandro, Quique Viola. Edt.: Korn. Bs. As., nov 74.

1.268.350 — La Canción del Libro Gordo. Canc. Letra: Néstor D'Alessandro, Inés Geldstein. Edt.: Korn. Bs. As., noviembre|74.

1.268.351 — Gracias, señor viento. Canción. Letra: Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.352 — Cara coli Coli. Carnavalito. Letra: González Treño. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.353 — La Cuchara oh, oh, oh. Canción. Letra: Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.354 — El Ahorro del Libro Gordo. Canc. Letra: Inés Geldstein. Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., noviembre|74.

1.268.355 — Una Miguita de Pan. Zamba. Letra: Inés Geldstein, Carlos García Ferré. Edt.: Korn. Bs. As., noviembre 74.

1.268.356 — Con un poco de Imaginación. Canc. Letra: Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.357 — Como prevenir accidentes. Canc. Letra: Inés Geldstein. Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As., noviembre|74.

1.268.358 — Catapumba pumba. Candombe. Letra: González Treño. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.359 — La vida de Beethoven. Cuento musical. Letra: Inés Geldstein, Néstor D'Alessandro. Edt.: Korn. Bs. As.. nov 74.

1.268.360 — Sin pies ni cabeza. Rock. Letra: Inés Geldstein, Carlos García Ferré. Edt.: Korn. Bs. As., nov|74.

1.268.361 — La Canción del to, to, to. Canc. Letra: Néstor D'Alessandro, Quique Viola. Edt.: Korn. Bs. As., noviembre 74.

1.268.391 — Lo se todo de América. T|2. Aut.: Anón. Edt.: Edic. Larousse Argentina. Trad.: Anón. Ilustr.: Alberto de la Fuente, y|o. Bs. As., abril 74. (Reimpr.). Adapt.: Anón.

1.268.392 — Lo se todo de América — (reimpr.). — Aut.: Anón. — Trad. y Adapt.: Anón. — Edit. Edic. Larouse Argentina. — Ilustr.: Alberto De La Fuente — y|o — Bs. As., oct'73 — t|6.

1.268.393 — Lo se todo de América — reimpr. — Aut. Adap.|Trad.: Anón. — Edit.: Edic. Larousse Argentina. — Ilustr.: Alberto De La Fuente. — Bs. As., nov|73 — vol|7.

1.268.394 — Lo se todo de América — t|8. — Aut. Trad. y Adap.: Anón. Edit. Edic: Larousse Argentina. — Ilustr.: Alberto De La Fuente, y|o — Bs. As., nov|73 — reimpres.

1.268.395. — Lo se todo de América — t|9 — reimpre. — Aut., Trad., Adapt.: Anón. — Ilustr.: Alberto De La Fuente. — Ed. Edic. Larousse Argentina — Bs. As., dic|73.

1.268.396 — Lo se todo de América — t|X — reimprs. — Aut. Trad.|Adapt.: Anón. — Edit. Edic. Larousse Argentina. — Ilustr.: Alberto De La Fuente y|o — Bs. As., dic.73.

1.268.298 — Jesús, el carpintero — aut.: Juan Jorge Molinelli — Edit.: Sociedad mendocina de escritores (sic) — editorial: Revista Enfoques. — Ilustrac.: Samuel Mallo López — Mendoza, dic|70.

1.268.397 — Larousse práctico ilustrado. —Aut.: Anón. — Selecc.: Miguel De Toro y Gisbert. — Trad. y Adap.: Anón. — Edit.: Edic. Larousse Argentina — (reimpr.) — Bs. As. oct|73.

1.268.398 — Larousse miniatura ilustrado — Aut.: Anón. — Trad. y Adapt.: Anón. — Edit. Edic. Larousse Argentina. — Bs. As., febr|74 — (reimpres.).

1.268.404 — Boletín mensual agrícola ganadero comercial. — Mens. — a|18 — Nº 230. — Prop. Amenábar y Visus. — Dir.: José Ignacio Amenábar. — Bs. As., nov|74 — Lincoln.

1.268.405 — Centro. — Mens. — a|7 — Nº 6|69. — Prop.: Centro Comercial e Industrial de Río Cuarto. — Dir.: Luis Fernando Del Bo. — Cba. — nov|74 — R. Cuarto.

1.268.406 — Eco Comercial. — Diario — a|21 — Nº 5.255. — Prop.: Dir.: Gumersindo Frende Brea. — Bs. As., Cap. dic|74.

1.268.407 — Resumen de lo que ocurre en Necochea y la zona — seman. — a|I — Nº 7. — Prop.: Dir. Néstor O. Fernández — Edgardo O. Retontali. — Bs. As., dic|74. — Necochea.

1.268.408 — Nuestra Institución — trim. — a|13 — Nº 54|55. — Prop.: Centro Mutual de Retirados y Pensionados de Policía de la Provincia. — Dir.: Félix A. Tavarone. — Córdoba, ciud., 1º y 2º trim|74.

1.268.409 — El Territorio — diario — Prop.: El Territorio — Dir.: Luis Alberto Pérez. — Mnes. nov|74 — Posadas.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expediente Nº 5480|74 T.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: Central Casilda S.A.

Domicilio: Cafferata 1449, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Clase de servicio: Interjurisdiccional.

Itinerario: Prolongar hasta Río Cuarto (Provincia de Córdoba) utilizando ruta nacional Nº 8, los servicios que actualmente presta entre las ciudades de Rosario (Provincia de Santa Fe) y La Carlota (Provincia de Córdoba) por rutas nacionales Nros. 33 y 8. — Ing. Horacio P. Accossato, Director General de Programación a|c. Dirección Nacional de Transportes Terrestres.

$ 250,50 e.3|2 Nº 20.491 v.12|2|75

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 60

Prórroga al Concurso Público Nº 18|74 - Ley 20.560 - Decreto Nº 592|73.

Prorrógase la fecha de presentación y de apertura de propuestas para el llamado a Concurso Público Nº 18|74 dispuesto por Resolución S.E.D.I. Nº 51 del 7 de noviembre de 1974, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial de anhídrido maleico en la localidad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.

Nueva fecha de apertura de las propuestas: 25 de febrero de 1975, a las 15 horas, en el Salón III de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avda. Julio A. Roca 651, de esta Capital Federal.

e. 30|1 Nº 891 v. 3|2|75

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

PROYECTO MINERO FABRIL SIERRA PINTADA

Licitación Pública Nº 9

Expediente Nº 50.027

Bases del llamado a concurso de firmas o consorcio de firmas dedicadas a prestar servicios de ingeniería o consultoría, con el objeto de ejecutar el proyecto de ingeniería para la instalación de un complejo minero fabril en Sierra Pintada, San Rafael, Pcia. de Mendoza.

Recepción de ofertas:

Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de la apertura en la División Licitaciones de la Comisión Nacional, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital.

Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas será efectuada el día 25 de abril de 1975, a las 10 (diez) horas, en la División Licitaciones de la C.N.E.A.

Valor del pliego: Dos mil pesos (pesos 2.000).

Los interesados podrán consultar y adquirir ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones de la C.N.E.A.

e.3|2 Nº 925 v.14|2|75

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 41.464

Llámase a Licitación Pública Nº 8, "autoelevador con horquillas para elevar cargas de 2.000 kgs.".

Apertura: 6 de marzo de 1975. Hora: 9.30 (nueve treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 hs., sin cargo. — Area Economía.

e.3|2 Nº 926 v.4|2|75

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4, cuya fecha de apertura se celebrará el día 18 de febrero de 1975, a las 15 hs., que se propicia con el objeto de contratar la reparación de ascensores ubicados en el Archivo General de la Nación.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.3|2 Nº 927 v.4|2|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5, cuya fecha de apertura se celebrará el día 25 de febrero de 1975, a las 15 hs., que se propicia con el objeto de contratar el servicio y mantenimiento de máquinas de escribir, sumar y demás, ubicadas en distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.3|2 Nº 928 v.4|2|75

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, cuya fecha de apertura se celebrará el día 20 de febrero de 1975, a las 15 hs., que se propicia con el objeto de proceder a contratar la provisión de estanterías, con destino a la Dirección Nacional, Oficina Sectorial de Recursos Humanos.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e.3|2 Nº 929 v.4|2|75

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA (U. 10)

Expte.: D. 60|75 - (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 13 de febrero de 1975, a las 10 hs., en la División Administrativa (U. 10), Avenida 25 de Mayo 401, Formosa, para la provisión de artículos varios: carne vacuna "por cortes", cerdo, aves, pescados y derivados, a suministrarse en la Cárcel de Formosa (U. 10), durante los meses de abril, mayo y junio del año 1975.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 hs. — El Jefe Administrativo.

e.3|2 Nº 930 v.4|2|75

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CARCEL DE FORMOSA (U. 10)

Expte.: D. 61|75 - (U. 10)

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 13 de febrero de 1975, a las 9,30 horas, en la División Administrativa (U. 10), Avda. 25 de Mapo 401, Formosa, para la provisión de artículos varios de "almacén, granja y panadería", a suministrarse en la Cárcel de Formosa durante los meses de abril, mayo y junio de 1975.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 6 a 13 hs. — El Jefe Administrativo.

e.3|2 Nº 931 v.4|2|75

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|75, cuya apertura se fija para el día 25 de febrero de 1975, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe por la provisión de:

10.000 cada una: Tablas de pino nacional, insigne o calibea de 3|4" x 6" x 3,20 metros.

5.000 cada una: Idem, ídem, de 1" x 6".

15.000 cada una. Tablas de madera de álamo de 1" x 5" x 2 metros

10.000 cada una: Idem, ídem, de 3|4" x 6".

5.000 cada una: Idem, ídem, de 1" x 6".

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 10.— (diez pesos), valor de la respectiva documentación.

Forma de Pago: Noventa (90) días fecha entrega material.

Plazo de Entrega: Indicar el mínimo posible.

e.3|2 Nº 932 v.14|2|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM".

Villa María - Córdoba.

Licitación Pública de Compra Nº 2|75

Fecha de Apertura: 27 de febrero de 1975, a las 10,30 horas.

Por la Provisión de: 31.500 tubos de hojalata para Geovil Primario de 1 kilogramo. 3.600 tubos de hojalata para Geovil Primario de 2 kilogramos. 33.500 tubos de hojalata para Geovil Secundarios de 2 kilogramos. 35.500 cápsulas de hojalata y 44.000 juegos de tubos de alto impacto, plástico rígido.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" Villa María —Córdoba—, o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.3|2 Nº 933 v.14|2|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 772-8091 - Int. 178 - 172

Llámase a Licitación Pública Nº 14|75 para el día 27 de febrero de 1975, a las 10 horas, por la provisión de "20.000 series

de detonadores eléctricos de microrretardo y 800.000 detonadores eléctricos instantáneos".

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta ,Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 30.—.

El Director General.

e.3|2 Nº 966 v.14|2|75

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 6|75.

Apertura: 20 de febrero de 1975.

Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino. Construcción de un edificio en La Calera (Córdoba).

Objeto: Ejecución de trabajos de excavación para fundación, pilotes, estructuras de hormigón armado, incluso instalaciones eléctricas.

Precio del Legajo: $ 70.—.

Presupuesto Oficial: $ 310.000.—.

Venta del Legajo: Lunes a viernes de 9 a 11 horas, en el Comando de Ingenieros y en el Juzgado Federal, en Córdoba.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 9 a 12 horas. Exclusivamente. Y en el Juzgado Federal, en Córdoba.

e.3|2 Nº 964 v.7|2|75

Comando General de la Fuerza Aérea

REGION AREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|75 para otorgar en el Aeropuerto Ezeiza las explotaciones con carácter de concesiones de uso, de los sectores siguientes:

Renglón 1 - Sector 1: Explotación de la Confitería y Bares del Espigón Nº 1 - Internacional.

Asimismo se permitirá la venta ambulante de helados en las terrazas del Espigón Nº 1 en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 30 de abril.

Renglón 2 - Sector 2: Explotación del Restaurante y Confitería (3er. piso) y Bar Planta Baja (Hall Central) del Edificio Aeroestación.

Se autoriza como explotación complementaria, la preparación y venta de comidas para servir en vuelo. Esta actividad comercial no implica exclusividad de ningún carácter, vale decir, no limitará las atribuciones de la autoridad aeronáutica para otorgar permisos a terceros no alojados dentro del Aeropuerto.

Renglón 3 - Sector 3: Explotación del Hotel y Bar Americano.

Apertura, 25 de febrero de 1975, a las 9 horas, en Región Aérea Centro - Aeropuerto Ezeiza - 2º Piso - Edificio Aeroestación.

Retiro de Pliegos: En Región Aérea Centro - Aeropuerto Ezeiza - Departamento Economía (División Explotación Comercial), 2º piso, Edificio Aeroestación. Horario: 9 a 12 horas, desde el 3 al 24 de febrero de 1975.

Precio del Pliego: Quinientos pesos ($ 500.—).

e.3|2 Nº 934 v.7|2|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Hipólito Yrigoyen 250 - P. 3º - Of. 301 T. E. 34 - 1537.

Expte. I.O.S. Nº 317.975|74.

A los señores proveedores y a la industria local en general, se comunica que en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 18.875 de "Compre Nacional", se proveerá en este Instituto de Obra Social, Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, ofic. 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros), de una lista de contratación en trámite para adquirir bienes provenientes del extranjero por estimar que la industria local no los provee ni están en condiciones de proveerlos.

Los interesados podrán retirar la referida lista en la oficina precedentemente citada en días laborables de 12,30 a 19 hs.

Materiales: Un (1) Esófago gastroduodenofibroscopio para biopsia, modelo G IF tipo D 2.

e.3|2 Nº 935 v.14|2|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones fijas, en la sucursal Resistencia (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 19 de febrero de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular. — Valor del Pliego: $ 40.

e.3|2 Nº 936 v.7|2|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Remodelación y ejecución guarda coches, en la sucursal Quines (San Luis). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 12 de marzo de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 80.-

e.3|2 Nº 937 v.18|2|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones fijas, en la sucursal General San Martín (Mendoza). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 20 de febrero de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 40.-

e.3|2 Nº 938 v.7|2|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Remodelación, Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Bella Vista (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 2 de abril de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 200.-

e.3|2 Nº 939 v.25|2|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Remodelación, Ampliación, Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Villa Dolores (Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 26 de marzo de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 200.-

e.3|2 Nº 940 v.25|2|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Monte Caseros (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 1º de abril de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del Pliego: $ 200.-

$ 3|2 Nº 941 v.25|2|75

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 11|75

Adquisición de uniformes de invierno, sobretodos y capas impermeables.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital, en el horario de 12 a 16 horas.

Apertura de las ofertas: El día 13 de febrero de 1975, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.3|2 Nº 945 v.5|2|75

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 9|75

Remodelación edificio sito en Mitre 815, Comodoro Rivadavia.

Presupuesto oficial: $ 900.000.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Casa Central, División Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital; Sucursal Comodoro Rivadavia, San Martín 333, Comodoro Rivadavia y Sucursal Trelew, Av. Fontana 380, Trelew.

Apertura de las ofertas: El 7 de marzo de 1975, a las 12.30 horas, simultáneamente en los lugares indicados precedentemente.

e.3|2 Nº 946 v.5|2|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para lograr el servicio de locación de máquinas para copiado de documentación, hasta el 30 de junio de 1975, Expediente Nº 252.059|74.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de febrero de 1975, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e.3|2 Nº 943 v.4|2|75

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 10|75, para la provisión de borceguíes de cuero y sacos de abrigo para zona fría.

Apertura: 13 de febrero de 1975, a las 15,30 horas, Sección Contrataciones.

Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.3|2 Nº 944 v.4|2|75

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2|75

Expte. Nº 18.139|74

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de febrero de 1975, a las 14 horas, para la contratación de un servicio por viaje, de transporte de valores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.3|2 Nº 947 v.4|2|75

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 2 (dos) días llámase a Licitación Pública Nº 541|75, para la: Provisión de artículos de librería y papelería.

Apertura: 20 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Av. General Paz entre Albarellos y Constituyentes, Migueletc, Prov. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas. — Dirección General de Finanzas.

e.3|2 Nº 948 v.4|2|75

SERVICIO DE CONTRATACIONES

El Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Servicio de Contrataciones, llama a Licitación Pública Nº 11|75, a las 14 horas, para el día 7 de febrero de 1975, para el servicio de mantenimiento de acondicionadores de aire durante el año 1975; cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en Servicio de Contrataciones, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 4, Capital, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

e.3|2 Nº 949 v.4|2|75

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(Expte. Nº 32.201|75)

Llámase a Licitación Pública Nº 2.036|75 hasta el día 12 de febrero de 1975, a las 16 horas, por la provisión de galletitas con destino al servicio de refrigerio para el personal de esta Secretaría de Estado.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal.

e.3|2 Nº 950 v.4|2|75

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|8|75

"Montaje, desmontaje y mantenimiento de líneas eléctricas aéreas en Zona de Influencia de Administración Plaza Huincul, Subadministración Catriel y Campamento Rincón de los Sauces".

Fecha de Apertura: 25 de febrero de 1975, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul — Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: $ 200.

e.3|2 Nº 956 v.18|2|75

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA GENERAL URQUIZA

Postergación

Comunícase nuevamente la postergación de la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 1559-C|76|1365 — Válvula de admisión y escape — hasta el día 17|2|75, a las 8,30 horas.

Retiro de Pliegos: Aprovisionamiento 5to. piso, Sección Licitaciones Estación Federico Lacroze — Capital Federal en el horario de 8 a 11 horas, y Aprovisionamiento Paraná — Entre Ríos de 8 a 11 hs.

e.3|2 Nº 953 v.5|2|75

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Nº 9.170: Adq. cañería de hierro fundido. Apert. 17|2|75: 11 hs.

Nº 9.171: Adq. equipo rayos X. Apert. 25|2|75: 10,30 hs. Valor: $ 100.

Nº 9.172: Contr. obra "construcción edificio y obras civiles Pta. Compresora Río Neuquén — Prov. Neuquén."

Apert. 24|2|75: 11 hs. — Valor: $ 500. Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º — Of. 110 — Capital, de 8 a 13 hs.

e. 3|2 Nº 954 v. 14|2|75

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS E N C O T E L

Expte. Nº 29.940-ENCOTEL|74

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el 13 de febrero de 1975, en el Distrito 2º, La Plata, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir destinado al traslado y funcionamiento de la oficina 'Balcarce" (Distrito 2º, La Plata).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito 2º o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.3|2 Nº 951 v.4|2|75

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS E N C O T E L

Expte. Nº 3367 SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el 13 de febrero de 1975, a las 11 horas, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la dependencia "Resguardo de Automotores" (Distrito 6º), Provincia de Córdoba.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito 6º o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.3|2 Nº 952 v.4|2|75

ENCOTEL

Realizaciones del Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional.

Llámase a Licitación Pública Nº 1 DIM-75, hasta el día 27 de febrero de 1975, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción, provisión y colocación de cortinas de aluminio exteriores, para el edificio postal de la localidad de Necochea (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, piso 4º, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico en la mencionada dirección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 2º La Plata (Bs. As.).

Presupuesto Oficial: Cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000).

Valor del Pliego: cincuenta pesos ($ 50). — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.3|2 Nº 955 v.7|2|75

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO PROF. DR. JOSE M. JORGE LEY 12.290

Llámase a Licitación Pública Nº 2|75, para la adquisición de gasa hidrófila.

Apertura: 14|2|75 — Hora: 11 hs.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 5º piso Monoblock Central, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital, de 8 a 12 hs.

e.3|2 Nº 942 v.4|2|75

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 34.980|74

Llámase a licitación pública para la realización de las obras correspondientes a la provisión y colocación de portones de acceso, casillas de vigilancia y tareas anexas en la Ciudad Universitaria "Presbítero Antonio Sáenz", a ejecutar por el sistema de "unidad de medida".

Para retirar pliegos y presenciar la apertura, dirigirse a la Dirección de Compras y Licitaciones Córdoba 2122, piso 2º, Capital.



19750203

Presupuesto Oficial: $ 820.000.
Precio de venta de cada Pliego: cien ($ 100) pesos.
Apertura: 28|2|1975, a las 15 hs. — El Director.

e.3|2 Nº 957 v.18|2|75

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 500-153|75

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de febrero de 1975, a las 15 horas, para la adquisición de 112 trajes de sarga de pura lana peinada, con destino al personal no docente.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina, Paraguay 2155, piso Principal, donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14 a 18 horas. — Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.3|2 Nº 958 v.4|2|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4
Expediente 6290|52

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 20 de febrero de 1975, a las 10 horas, para la provisión de un osciloscopio, y herramientas para mantenimiento con tensión en líneas hasta 220 Kv., con destino al Centro de Investigación y Capacitación en Trabajos c|tensión de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e.3|2 Nº 959 v.4|2|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RECTORADO
Licitación Pública Nº 1

Apertura: 17 de febrero de 1975 a las 11 horas, — 25 de Mayo 426, Posadas (Misiones)

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un equipo Microcomputador con destino a la Dirección General Económica Financiera de la Universidad Nacional de Misiones. Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de la Dirección General de Contrataciones, 25 de Mayo 426, Posadas (Misiones) en el horario de 8 a 12 horas. Sin cargo alguno. — Dirección General de Contrataciones.

e.3|2 Nº 905 v.5|2|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.030|75

Llámase a Licitación Pública Nº 13|75 para el día 7 del mes de febrero de 1975, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, Municipalidad de La Plata, y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de 1.340 unidades de chapas galvanizadas.

Buenos Aires, 3|2|75. — El Director General de Administración.

e.3|2 Nº 960 v.4|2|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.907|75—Cde. 5

Llámase a Licitación Pública Nº 16|75 para el día 21 del mes de febrero de 1975, a las 14 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de casas prefabricadas.

Buenos Aires, 3|2|75. — El Director General de Administración.

e. 3|2 Nº 961 v. 14|2|75

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020—18538|74—1.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|75, para el día 21 del mes de febrero de 1975, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Máquinas Impresoras Tipográficas, con destino a División Imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, oficina Nº 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1975. — El Director General de Administración

3|2 Nº 963 v.14|2|75

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 273.475|75

Llámase a licitación pública Nº 28|75, para el día 14 de febrero de 1975, a las 16,30 horas, para lograr la contratación del servicio de cortado, doblado y abrochado de chequeras. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases o informes. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1975. — Gerencia de Administración.

e.3|2 Nº 967 v.4|2|75

Secretaría del Menor y la Familia

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 33.231|74

Llámase a Licitación Pública Nº 40|75, para el día 12 de febrero de 1975, a las 14 horas, con el objeto de contratar el servicio de lavado y planchado de ropa, con destino al Instituto "Manuel Rocca, sito en Segurola 1601, Capital, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del año 1975.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.3|2 Nº 962 v.4|2|75

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 41.813

Llámase a Licitación Pública Nº 5, "Camiones, chasis largo".

Apertura: 5 de marzo de 1975. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — Area Economía.

e. 30|1 Nº 870 v. 12|2|75

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7, cuya fecha de apertura se celebrará el día 19 de febrero de 1975, a las 15 horas, que se propicia con el objeto de contratar la provisión de máquinas teletipográficas con destino a la Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760 3er. piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

El Director General de Administración.

e.31|1 Nº 920 v.3|2|75

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 28|75.

Fíjase el día 6 de febrero de 1975, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones—, calle Rivadavia Nº 1330, 1er. piso, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 28|75 "para la adquisición de cubiertas y cámaras para motocicletas BMW, con destino a la División Automotores".

e.31|1 Nº 906 v.3|2|75

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 32|75.

Fíjase el día 6 de febrero de 1975, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones— calle Rivadavia 1330, 1er. piso, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 32 "para el servicio de mantenimiento de equipos pertenecientes al Hospital Policial Bmé. Churruca".

e.31|1 Nº 907 v.3|2|75

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 31|75

Fíjase el día 19 de febrero de 1975, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones— calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal, (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación número 31|75 "para la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a la División Automotores".

e. 30|1 Nº 871 v. 12|2|75

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 30|75

Fíjase el día 19 de febrero de 1975, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones—, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal, (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 30|75 "para la adquisición de algodón hidrófilo, apósitos, gasa, tarlatana, tela adhesiva, vendas, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e. 30|1 Nº 872 v. 12|2|75

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.505, para el día 20 de febrero de 1975, a las 12,00 horas, por provisión de:

—Tubos de aceros SAE 1030|50 diámetro exterior 122 por diámetro interior 115 mm. (2.500 m.).

Llámase a Licitación Pública Nº 1.506, para el día 20 de febrero de 1975, a las 12,00 horas, por la provisión de:

—Madera de pino Paraná (25,4 x 300 x 4.000 mm.) - 13.000 m2.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

Valor del Pliego: $ 50,00 en efectivo, giro o cheque.

c.31|1 Nº 908 v.13|2|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio - Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 14|75, para el día 27 de febrero de 1975, a horas 11, por: Construcciones y equipamientos del Edificio Administración - Cuerpo II.

Monto aproximado: $ 6.015.000.— (seis millones quince mil pesos).

Valor del pliego: $ 200.— (doscientos pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 9|75, para el día 27 de febrero de 1975, a horas 10, por. Mortero refractario, marca Lumitex o similar, 18 toneladas.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

c. 29|1 Nº 812 v. 7|2|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GRAL. SAN MARTIN"
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Pcia. de Bs. As.
T.E 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 2|75, para el día 19 de febrero de 1975, a las 10,30 horas, por la fabricación de 600.000 tirafondos, con material provisto por esta Fábrica Militar.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar "Gral. San Martín", sita en Manuel N. Savio y Junín —San Martín— Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas, Compras.

Valor del pliego: $ 50.—.

c. 28|1 Nº 767 v. 6|2|75

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 5|75

Apertura: 13 de febrero de 1975.

Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250 —10º piso— Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Hospital Nacional "José A. Esteves" - Temperley (Pcia. de Buenos Aires).

Objeto: Ejecución trabajos de termomecánica, albañilería y afines, pintura.

Precio del legajo: $ 70.—.

Presupuesto oficial: $ 314.160.—.

Venta de legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones —10º piso—, de 9 a 12 horas, exclusivamente.

e. 28|1 Nº 768 v. 3|2|75

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-16.249-c.v.|73

Llámase a Licitación Pública Nº 14|75, para contratar la construcción en el país de un buque aviso para prácticos de las siguientes características: Eslora total 48 metros; manga máxima 9,60 metros, manga moldeada 9,20 metros, puntal 5 metros, calado máximo 3,80 metros y de 600 toneladas de desplazamiento. Los motores de propulsión responden a las siguientes características. Tipo Diesel, potencia mínima 1.000 CV cada una, número de vueltas máximo de los motores, 1.200 r.p.m.

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las bases y condiciones, cláusulas especiales, planos y especificaciones técnicas estipuladas para el presente llamado a licitación.

Presupuesto oficial: $ 15.000.000.— (quince millones).

Depósito de garantía: 1 % del monto total del contrato.

Garantía de afianzamiento del contrato: 5 % del monto total del contrato.

Precio del pliego: $ 1.000.—.

Lugar de apertura: Prefectura Naval Argentina, Paseo Colón 533, piso 9º, División Contrataciones, Buenos Aires, República Argentina.

Fecha y hora de apertura: 14 de marzo de 1974, a las 10 horas.

e. 29|1 Nº 813 v. 20|2|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal San Julián (Santa Cruz). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 5 de marzo de 1975, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 40.—.

e. 29|1 Nº 814 v. 4|2|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Máquinas de Sumar Eléctricas. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de febrero de 1975, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del Pliego: $ 100.

e.27|1 Nº 702 v.5|2|75

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 169|974. Apertura: 3|marzo|975, a las 12,30.

"Provisión e instalación completa de una Central Telefónica Automática para tráfico interno y externo y de 50 aparatos telefónicos, y, en caso de que la la Central lo requiera, provisión e instalación de un repetidor de llamadas que permita vencer la resistencia de las líneas".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 17,30, o en la sucursal Mendoza, Buenos Aires Nº 126, de esa ciudad, de 7,15 a 12,45.

c. 29|1 Nº 816 v. 7|2|75

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 40|974. Apertura: 7-Feb.|975, a las 16.

"Adquisición de un edificio o un terreno baldío o un terreno con edificio a demoler o locación de un inmueble o local en propiedad horizontal (Ley número 13.512), ubicados en la localidad de San Martín (Buenos Aires), sobre las siguientes calles: Belgrano entre 25 de Mayo y 18 de Diciembre; Mitre entre Córdoba y Caseros; Pellegrini entre Belgrano y Mitre; San Martín entre Moreno y Belgrano; San Lorenzo entre Mitre y Matheu, y Uruguay entre Moreno y Mitre, que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones: Administración Central (División Licitaciones), Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Fede-

ral, cualquier día hábil, de 12 a 17,30, y en las filiales de la Caja en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.
Presentación de las ofertas: División Licitaciones (Administración Central), cualquier día hábil de 12 a 17,30.
e. 24|1 Nº 665 v. 4|2|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.022|75.
Llámase a Licitación Pública Nº 9 para lograr la provisión de 20.000 hojas continuas, modelo 17 (marbetes autoadhesivos).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de febrero de 1975, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.
e.31|1 Nº 909 v.3|2|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.939|74
Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la provisión de 28 cajas de seguridad.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero de 1975, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.
e.29|1 Nº 817 v.7|2|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.909|74
Llámase a Licitación Pública Nº 6, para la locación de un inmueble para oficinas, ubicado en el radio delimitado por Av. Rivadavia al norte, calle Jujuy al oeste, Av. Independencia al sur y la Av. Paseo Colón al este, el que deberá contar con una superficie útil de 2.300 metros cuadrados.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de febrero de 1975, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso.
e. 24|1 Nº 667 v. 4|2|75

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.967|74
Llámase a Licitación Pública Nº 1 para lograr la provisión de resmas de papel y cartulina.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de febrero de 1975, a las 15.00 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.
e. 23|1 Nº 634 v. 3|2|75

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 8|75 para la provisión de útiles de escritorio.
Apertura: 14 de febrero de 1975 a las 15.30 horas. Sección Contrataciones.
Retiro de Pliegos: Sección Contrataciones. Azopardo 350. 3er. piso. Capital. de lunes a viernes de 13 a 18 horas
e 27|1-Nº 706 v.5|2|75

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 3|75 para el transporte en camiones de cereal a granel y embolsado dentro del Puerto de Buenos Aires, jurisdicción de la Junta Nacional de Granos.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración Dique II Lado Este. Puerto Madero, Capital Federal, dentro del horario de 7 a 18 horas, previa presentación de la Cédula Fiscal, comprobante de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, juntamente con una fotocopia simple de los documentos mencionados.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 14 de febrero de 1975, a las 12 (doce) horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.27|1 Nº 763 v.5|2|75

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 7|75, para el día 28 de febrero de 1975, a las 15 horas, para la compra de 1.500 animales bovinos.
Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751 —entrepiso — Capital Federal.
e. 29|1 Nº 818 v. 4|2|75

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 6|75, para el día 7 de febrero de 1975, a las 15 horas, para el servicio de lavado y planchado de prendas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración —División Compras y Suministros, Julio A. Roca Nº 751 —entrepiso— Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración — División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal.
e. 28|1 Nº 771 v. 3|2|75

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Nº 1055-0 hasta el día 10 de marzo de 1975, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para el Juzgado Federal en la ciudad de Santiago del Estero. — Presupuesto oficial: $ 15.187.700.— Importe de la garantía: $ 151.877.— Pliegos, aclaraciones y presentación propuestas: Distrito Noroeste S. N. A., calle Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán, como así también en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal y para consultar pliego solamente en la ciudad de Santiago del Estero: en la Conducción de Obras S. N. A., calle Absalón Rojas Nº 291. — Las aclaraciones podrán realizarse en ambas dependencias hasta doce (12) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Noroeste S. N. A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones S. N. A. hasta el día y hora fijados para la apertura. — Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses. Precio documentación: $ 750.— Pago de la misma, en Capital Federal: Departamento Administración S. N. A., Avda. 9 de Julio Nº 1925. piso 16 de 13 a 18 horas.
e.27|1 Nº 714 v.18|2|75

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6.206 para adjudicar la provisión de 10 camiones tipo pesados con caja fija de industria nacional s|circular B-1.058 del Banco Central de la República Argentina. — $ 7.000.000. — Precio pliego: $ 60. — (Expte. 12.265-L-1974).
Presentación propuestas: 17 de febrero de 1975 a las 13.30 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|1 Nº 716 v.5|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6.205 para adjudicar la provisión de cubiertas y cámaras de fabricación nacional, con excepción del ítem 5. que se aceptarán de origen etxranjero de existencia en plaza o a importar. — $ 10.000.000. — Precio pliego: $ 60. — (Expte. 16.727-L-1974).
Presentación propuestas: 17 de febrero de 1975, a las 13 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.
e.27|1 Nº 717 v.5|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 753|75 para la ejecución de las obras en la Ruta 8|Nº Tramo: Beazley - Las Horquetas (terraplenes, obras de arte y enripiado), en jurisdicción de la Provincia de San Luis. — $ 19.175.395. — Depósito de garantía: $ 191.753,95. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 26 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|1 Nº 721 v.18|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 752|75 para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo; Río Zora - Río de Las Piedras (escarificado, base estabilizada, carpeta de rodamiento y alteo de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $ 16.480.730. — Depósito de garantía: $ 164.807,30. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 10 meses.
Presentación propuestas: 25 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|1 Nº 722 v.18|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 750|75, para la ejecución de las obras en la Ruta 227 tramo: Necochea, Lobería; Sección: Km. 26, Km. 52 y Km. 53, Km. 56 (base de restitución de gálibo, carpeta concreto asfáltico y banquinas); en jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires. — $ 9.866.310,000. Depósito de garantía: $ 98.663,10. — Precio pliego: $ 260.—. Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 21 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 27|1 Nº 727 v. 18|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 756|75 para la ejecución de las obras en la Ruta 237 Tramo: La Teresa - Paso Miranda. Sección: Km. 1.489,9 - Km. 1.548,9 (tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia del Neuquén). — $ 4.919.316. — Depósito de garantía: $ 49.193,16 — Precio pliego: $ 260. — Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 24 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|1 Nº 718 v.18|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 755|75 para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo: La Viticola - Tornquist. Sección: Km. 28,200 - Km. 74,200 (carpeta concreto asfáltico y alteo de banquinas), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 12.212.600. — Depósito de garantía: $ 122.126 — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 7 meses.
Presentación propuestas: 28 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|1 Nº 719 v.18|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 754|75 para la ejecución de las obras en la Ruta 20 Tramo: Empalme Ruta 79 - Lte. c|San Juan. Sección: Km. 932 - Km. 1031 (tratamiento bituminoso superficial de sellado), en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 1.487.840. — Depósito de garantía: $ 14.878,40. — Precio pliego: $ 140. — Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 27 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
27|1 Nº 720 v.18|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 749|75, para la ejecución de las obras en la Ruta 188 tramo: Empalme Ruta Provincial 27, Lte c Mendoza, Sección: Km. 615,7, Km. 683,7 (estabilización de banquinas y riego de imprimación reforzada); en jurisdicción de la Provincia de San Luis. — pesos 5.067.318.—. Depósito de garantía: pesos 50.673,18. — Precio pliego: $ 260.—. Plazo de obra: 6 meses.
Presentación propuestas: 20 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 27|1 Nº 728 v. 18|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 748|75, para la ejecución de las obras en la Ruta 74, tramo: Empalme Ruta 38, Nonogasta, Sección: Km. 1.158, Km. 1.200 (bacheo, tratamiento superficial de sellado, banquinas enripiadas); en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 4.664.200.—. Depósito de garantía: $ 46.642.—. Precio pliego: $ 260.—. Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 19 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 27|1 Nº 729 v. 18|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 751|75 para la ejecución de las obras en la Ruta 237. Tramo: La Teresa - Paso Miranda. Sección: Km. 1430,9 - Km. 1489,9 (tratamiento bituminoso superficial tipo doble), en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — $ 4.919.316. — Depósito de garantía: $ 49.193,16. — Precio pliego: $ 260. — Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 24 de febrero de 1975, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.27|1 Nº 723 v.18|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 16.680-L-1974
Licitación Pública Nº 6.202, para la adquisición de 15 Motoniveladoras de 160 HP. de industria nacional S|Circular B-1.058 del Banco Central de la República Argentina. — $ 10.500.000.—. Precio pliego: $ 100.—.
Presentación propuestas: 14 de febrero de 1975, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 27|1 Nº 726 v. 5|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 16.679-L-1974
Licitación Pública Nº 6.203, para adjudicar la provisión de 2 Retroexcavadoras Hidráulicas de industria nacional, S| Circular B-1.058 del Banco Central de la República Argentina. — $ 1.600.000.—. Precio pliego: $ 40.—.
Presentación propuestas: 14 de febrero de 1975, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 27|1 Nº 730 v. 5|2|75

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 16.546-L-1974
Licitación Pública Nº 6.201, con el objeto de la adquisición de 40 Motoniveladoras de 120 HP. de industria argentina, según Circular B-1.058 del Banco Central de la República Argentina. — $ 24.000.000.—. Precio pliego: $ 100.—.
Presentación propuestas 14 de febrero de 1975, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 27|1 Nº 731 v. 5|2|75

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Licitación Pública 25 - Nº 1693|74. — Construcción de Instalaciones para Aerocombustibles en la Aeroplanta Iguazú (Misiones).
Apertura inicial: 7-2-75.
Prorrogada para el día 5 de marzo de 1975, a las 10,30 horas.
e.31|1 Nº 923 v.4|2|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Licitación Pública Nº 55|292|74.
Construcción y montaje de un galpón de 19 x 18 mts., en Proveeduría de Campamento Central - Administración YPF - Plaza Huincul.
Fecha de Apertura: 28 de febrero de 1975, a las 9,00 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal - Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza, y Comodoro Rivadavia.
Valor del Pliego: Cien pesos ($ 100,00).
e.31|1 Nº 910 v.17|2|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Licitación Pública Nº 55|6|75: "Servicios de limpieza en el Sector Industrial Planta Deshidratadora Rem y Rco, Planta de Recuperación Secundaria y Baterías Dependientes de Sub-Administración Catriel".
Fecha de apertura: 21 de febrero de 1975, a las 10 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. — Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: $ 100,00.
e.29|1 Nº 824 v.13|2|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 00, Nº 22|75: Automotores.
Apertura: 26-2-75.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Avda. Roque S. Peña Nº 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.
e.30|1 Nº 879 v.14|2|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|7|75

"Transporte de personal al Servicio de Guardia de Transporte en zona de influencia de Administración Plaza Huincul".

Fecha de apertura: 25 de febrero de 1975, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200).

e.30|1 Nº 878 v.14|2|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO
INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25, Nº 17|75: Instalación de válvulas tipo delta en salas de bombas 4 y 5 de Planta San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: 18-2-75.

Valor: $ 100.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.

e.30|1 Nº 355 v.14|2|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|1 al 28|1|75.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|10 75

"Contratación de ómnibus para el transporte de escolares desde Cutral-Có y Plaza Huincul a establecimientos educacionales".

Fecha de apertura: 27 de febrero de 1975, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor de: pliego: Doscientos pesos (pesos 200).

e.30|1 Nº 877 v.14|2|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Licitación Pública 15, Nº 25|75: Rptos. para herramientas y accesorios para magnetos.
Apertura: 24|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 26|75: Rptos. para bombas Oil Well Mod. A-368 y A-336.
Apertura: 24|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 38|75: Aditivos para Aceite Serie Supermovil Suplemento 1.
Apertura: 27|2|75
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 49|75: Cables bipolar para bajar cargas explosivas.
Apertura: 28|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 51|75: Rptos. para Caterpillar D-343.
Apertura: 28|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 52|75: Bombas de inyección y repuestos.
Apertura: 3|3|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 53|75: Acondicionadores de aire y equipos blindados.
Apertura: 3|3|75.
Valor: $ 20.

Liciación Pública 15, Nº 54|75: Rptos. para compresores Ingersoll Rand 4-RD 8-2.
Apertura: 3|3|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 45|75: Provisión y montaje de instalaciones de superficie necesarias al proyecto de Recuperación Secundaria del Yacimiento Manantiales Behr (Bloque I), Pcia. del Chubut.
Apertura: 24|2|75.
Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones. Avda. Roque S. Peba 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

e.29|1 Nº 823 v.13|2|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|2|75

Trabajos varios de albañilería y hormigón en área Rincón de los Sauces y su zona de influencia en un radio de 80 Kms. del mismo.

Fecha de apertura: 13 de febrero de 1975, a las 10,00 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: $ 100,00.

e. 23|1 Nº 639 v. 5|2|75

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
DE OBRAS

Lic. Pública 25, Nº 34|75: Construcción de dos viviendas en Campamento Vespucio, Salta.
Apertura: 27-2-75.
Valor: $ 100.

Lic. Pública 25, Nº 35|75: Construcción de edificio para Delegación de Gerencia de Transportes Marítimo y Fluvial en Planta San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe).
Apertura: 27-2-75.
Valor: $ 100.

Lic. Pública 25, Nº 36|75: Construcción de cinco viviendas en barrio Destilería, Aguaray, Salta.
Apertura: 27-2-75.
Valor: $ 200.

Lic. Pública 25, Nº 37|75: Hormigón elaborado.
Apertura: 28-2-75.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque S. Peña 777, Planta Baja, Oficina 5, Capital Federal.

e.22|1 Nº 547 v.4|2|75

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO
Departamento Vía y Obras.

Llámase a Licitación Pública número 0.75|4.

Estación Mecha - Vestuario, duchas y lavamanos para el personal del galpón locomotoras.

Fecha de Apertura: 14 de febrero de 1975, a las 9 horas.

Presupuesto Oficial: $a. 616.000.—.

Pago estricto a los treinta días.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Precio del Pliego: $a. 100.—.

Consulta y obtención del pliego en Sección Presupuestos, División Estudios y Proyectos, Bmé. Mitre 2815, 2º piso, oficina 207, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas.

e.31|1 Nº 913 v.6|2|75

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Licitación Pública E.C. 39|74 Ax. 18

Varillas de lapacho para alambrado.

Precio del Pliego: $ 60.

Apertura de propuestas: 7|2|75, 8 hs.

Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia, Oficina Nº 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e.30|1 Nº 898 v.3|2|75

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 80|75

Escritorios, sillones y armarios Línea F.A. Apertura: 12|2|75. Hora: 8.
Valor del pliego: $ 80.

Licitación Pública Nº 83|75

Estaño y plomo en lingotes. Apertura: 14|2|75. Hora: 12.
Valor del pliego: $ 100.

Licitación Pública Nº 85|75

Piedra caliza y ferrocilicio. Apertura: 14|2|75. Hora: 12,30.
Valor del pliego: $ 80.

Licitación Pública Nº 89|75

Limpieza y desgasificación de vagones tanques para petróleo. Apertura: 13|2|75 Hora: 13.
Valor del pliego: $ 70.

Licitación Pública Nº 91|75

Equipo para granallado de vagones Apertura: 14|2|75. Hora: 13.
Valor del pliego: $ 90.

Licitación Privada Nº 1.472|75

Arrabio hematite. Apertura: 17|2|75. Hora: 11.
Valor del pliego: $ 40.

Retiro de pliegos: Santos Lugares (Alianza), Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Presentación y apertura de propuestas: Misma localidad, Departamento Sector (Oficina de Aperturas Nº 208, 2º Piso) y Horario.

e.30|1 Nº 880 v.3|2|75

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO (YMAD)
PROYECTO MINERO INDUSTRIAL FARALLON NEGRO

Licitación Pública Nº 1|75

Objeto: Obra: Construcción muros de sostenimiento, silos, bases para máquinas, pavimentos interior y exteriores, túneles de inspección en Planta de Trituración y Planta de Beneficio.

Destino: Mina Farallón Negro —Distrito Hualfín— Departamento Belén, Pcia. Catamarca.

Presupuesto oficial: Seis millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y cinco ($ 6.439.895.—).

Apertura: 5 de marzo de 1975, a las 11 hs.

Lugar: Prado 208, San Fernando del Valle de Catamarca.

Precio del pliego. $ 500.—.

Adquisición de pliegos: Con carácter obligatorio, de lunes a viernes, en:

Mina Farallón Negro: Distrito Hualfín —Departamento Belén— Catamarca, de 8 a 12 y de 16 a 20 hs.

San Fernando del Valle de Catamarca: Prado 208 (T.E. 5331), de 8 a 13 y de 17 a 20 hs.

San Miguel de Tucumán: Córdoba 605, 1er. piso, Of. 8 y 9 (T.E. 22071), de 8 a 12 y de 16 a 20 hs.

Capital Federal: Av. Julio A. Roca Nº 710, 6º piso, (T.E. 34-8024|25), de 10 a 13 y de 15 a 19 hs.

$ 1.610.— e. 24|1 Nº 20.046 v. 6|2|75

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|75, para la construcción de las obras civiles de un puerto carbonero y de cargas generales a levantarse en Punta Loyola, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Las obras comprenden un muelle de hormigón armado con dos caras de atraque, una para buques mineraleros de 23.700 toneladas de porte bruto y otra para cargas generales, con sus duques de alba y torres de amarre; un viaducto ferrovial y un segundo viaducto para cintas transportadoras, este último en estructura metálica. Los trabajos se contratarán por el sistema de unidad de medida. — Presupuesto oficial: $ 209.700.641.—. Garantía por validez de oferta: $ 2.097.006,41. Valor de la carpeta: $ 2.000.—.

Los pliegos podrán ser adquiridos y|o consultados en Yacimientos Carboníferos Fiscales, Avda. Roque Sáenz Peña 1190; en la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Julio A. Roca 734, ambas de esta Capital Federal, y en la Gerencia de Transporte y Puerto de YCF, Avellaneda y Elcano, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Vencimiento para la presentación de las propuestas: 31 de marzo de 1975, a las 16 horas en Yacimientos Carboníferos Fiscales, Avda. Roque S. Peña 1190 Capital Federal.

e. 27|1 Nº 736 v. 18|2|75

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Licitación Pública 15, Nº 27|75: Bombas de conducción.
Apertura: 27|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 28|75: Equipo de Radiodiagnóstico montado sobre camión.
Apertura: 27|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 29|75: Guinche para bajar herramientas en pozos.
Apertura: 21|1|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 30|75: Cadenas de trasmisión y accesorios.
Apertura: 27|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 32|75: Aparatos individuales de bombeo, balance neumático.
Apertura: 24|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 33|75: Válvulas de control de surgencia y repuestos.
Apertura: 24|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 39|75: Frascos de vidrio de 150 cm3. y cajas de carton p|fluido p|encendedores.
Apertura: 17|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 40|75: Tubos de acero sin costura.
Apertura: 21|2|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 20, Nº 41|75: Caños cincados.
Apertura: 10|3|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 15, Nº 42|75: Herramientas p|cementación y repuestos.
Apertura: 4|3|75.
Valor: $ 20.

Licitación Pública 05, Nº 44|75: Separadoras centrífugas "Alfa Laval".
Apertura: 24|2|75.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

e. 22|1 Nº 548 v. 4|2|75

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 7333|75

Proyecto, cálculo y construcción de las estructuras de hormigón armado y de los equipos de aire acondicionado central en el edificio de la Administración Central.

Apertura: 11|3|75, a las 10 horas.

Presupuesto oficial: $ 3.500.000,—.

Valor del pliego: $ 300,00.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.17|1 Nº 475 v.4|2|75

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.163: Contr. de los trabajos p|obra "estudio de suelo, resistividad y estaqueado del Gasoducto Centro-Oeste".
Apertura: 19|2|75, 10 hs. — Valor: $ 500.

Nº 9.164: Contr. obra: "construcción unglado p|motocompresores en Campo Durán - Prov. Salta".
Apertura: 21|2|75, 10 hs. — Valor: $ 100.

Nº 9.165: Contr. trabajos p|obra: "provisión de gas natural a la Localidad de San Lorenzo (Prov. Sta. Fe)".
Apertura: 18|2|75, 10 hs. — Valor: pesos 1.000.

Nº 9.166: Adq. cañería de acero p|intercambiadores de calor.
Apertura: 13|2|75, 10,30 hs. — Valor: pesos 50.

Nº 9.167: Contr. vehículos de varios tipos p|transporte de pasajeros desde y a Campo Durán (Prov. Salta).
Apertura: 19|2|75: 11 horas.

Nº 9.168: Contr. obra: "reparación Barrio Viviendas Pta. Médanos (Bs. As.).
Apertura: 24|2|75: 10 hs. — Valor: $ 20.

Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.

e.28|1 Nº 775 v.6|2|75

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.169: Adq. gas licuado de petróleo (butano). — Apertura: 7|2|75; 13 horas.

Adquirir documentación. Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 27|1 Nº 732 v. 5|2|75

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.159: Contr. diaria, de lunes a sábado y eventualmente domingo, de un servicio p|el mantenimiento edificio, construcciones, instalaciones sociales y tareas movimiento, carga y descarga de materiales varios en Barrio de Viviendas Cañadón Seco (Sta. Cruz). — Apert.: 14|2|75; 10 horas. — Valor: $ 50.—.

Licitación Pública Nº 9.160: Contr. de los trabajos con destino a la obra "montaje de una pta. compresora de gas natural en Campo Durán, Prov. Salta. — Apertura: 6|2|75; 10.30 hs. — Valor: pesos 500.—.

Licitación Pública Nº 9.161: Adq. Válvulas de bloqueo. — Apert.: 12|2|75; 10 horas. — Valor: $ 100.—.

Licitación Pública Nº 9.162: Adq. calderas fusoras p|esmalte asfáltico. — Apert.: 3|3|75; 10 hs. — Valor: $ 100.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 27|1 Nº 733 v. 5|2|75

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL DE CUYO
Obra Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional

Licitación Pública Nº 50|74: "Segundo llamado". — Contratación de los trabajos con provisión total de materiales necesarios para ejecutar las obras civiles de reacondicionamiento y ampliación de 50 viviendas del Sector "B" y 1 del Sector "A" del Campamento "El Nihuil", Dto. San Rafael, Mendoza. Proyecto número 5305|74.

Presupuesto: $ 9.578.263,07.

Valor del pliego: $ 1.000,—.

Apertura: 28 de febrero de 1975, a las 11 horas.

Pliegos e informes: Oficina de Compras, Av. San Juan 470, Mendoza.

e.30|1 Nº 902 v.5|2|75

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN TA FE
Plan Trienal para la Reconstrucción y Liberación Nacional

Licitación Pública Nº 2|75: "Construcción de línea aérea 33 kV. Coronda-Larrechea" (Pcia. de Santa Fe).

Presupuesto oficial: $ 733.639,20.

Valor del pliego: $ 250,—.

Apertura: 19 de febrero de 1975, a las 11 horas.

Retiro de legajos: Oficina de Compras Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12.30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.30|1 Nº 903 v.5|2|75

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|975, Dto. 22º

Llámase a Licitación Pública para contratar el "Servicio de limpieza del Edificio de la Cabecera del Distrito 22º, Neuquen, durante un año". Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de febrero de 1975, a las 10 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Cabecera del Distrito 22º (Neuquen). Por los pliegos de condiciones y demás datos, concurrir a la precitada Cabecera, cualquier día hábil de 8 a 20 horas. — Buenos Aires, 31 de enero de 1975.

$ 140.— e.31|1 Nº 20.266 v.3|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Plan Trienal

NECESITA ARRENDAR LOCALES

Licitación Pública Nº 24-P|75. — Vto.: 21|2|75, a las 12.30 horas.
Arrendamiento edificio para oficinas comercial Rodó.
Radio de ubicación: Delimitado por las calles: Autopista Dellepiane, Avda. Lafrazábal. Av. Rivadavia y Escalada, Capital Federal.
Licitación Pública Nº 21-P|75. — Vto.: 21|2|75, a las 11.30 horas.
Arrendamiento edificio para oficinas comercial Belgrano.
Radio de ubicación preferencial: Delimitado por las calles: Crámer, Avda. del Libertador, Avda. Federico Lacroze y Republiquetas, Capital Federal.
Licitación Pública Nº 10-P|75. — Vto.: 21|2|75, a las 10.30 horas.
Arrendamiento edificio industrial, con amplia entrada para camiones, preferentemente con locales para oficinas administrativas, en Capital Federal.
Licitación Pública Nº 33|75. — Vto.: 21|2|75, a las 15 horas.
Arrendamiento edificio para traslado de la Central Telefónica Ing. Jacobacci, Prov. de Río Negro.
Pliegos: Sin cargo.
Informes, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Para la Licitación Privada Nº 33|75 los pliegos también podrán retirarse en la Central Telefónica Ing. Jacobacci, Prov. de Río Negro.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.30|1 Nº 882 v.14|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Plan Trienal

Licitación Pública Nº 316-P|74

PRORROGA

Vto.: 20|2|75, a las 9.30 horas.
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 316-P|74, que debía efectuarse el día 30 de diciembre de 1974, a las 12.30 horas, ha sido diferida para el próximo 20 de febrero de 1975, a las 9,30 horas.
La misma ampara la provisión de rectificador automático de 50 volts, con panel de control y una materia alcalina de 330 A.HS. (para Repetidora Salto Grande)
Valor del pliego: $ 120,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.29|1 Nº 821 v.13|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 13-P|75

Vto.: 20|2|75, a las 8.30 horas.
Adq. Repuestos y accesorios Chrysler.
Valor del pliego: $ 140,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.28|1 Nº 791 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Plan Trienal

Licitación Pública Nº 22—P|75

Vto.: 13 febrero 1975, a las 11,30 horas. — Por la prosecución de los trabajos de construcción del edificio "Central Trenque Lauquen", sito en la calle 9 de Julio (E) San Martín y Villegas, de la localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 1.588.040,00
Valor del pliego: $ 250,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata número 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas sitas en: La Plata: Calle 47 Nº 682|84 (c) 8 y 9 y Trenque Lauquen. Alsina 408, provincia de Buenos Aires, respectivamente.

e. 23|1 Nº 637 v. 5|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 23-P|75

Vto.: 20-2-75, a las 10,30 horas. Adquisición de: Pinzas.
Valor del pliego: $160.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.28|1 Nº 793 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 26-P|75

Vto.: 21-2-75, a las 9,30 horas. Adquisición: De herramientas varias.
Valor del pliego: $ 120.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.28|1 Nº 795 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 18-P|75

Vto.: 20|2|75, a las 12.30 horas.
Por la adquisición de Ocho (8) automotores p|carga general.
Valor del pliego: $ 180,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.28|1 Nº 778 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 20-P|75

Vto.: 19|2|75, a las 8 30 horas.
Adquisición de Accesorios telefónicos.
Valor del pliego: $ 100,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.28|1 Nº 779 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 11-P|75

Vto.: 7 de febrero de 1975, a las 15.30 horas.
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 11|P75 programada para el día 31|1|75, a las 8.30 horas, ha sido diferida para el 7 de febrero de 1975, a las 15.30 horas. La misma trata la adquisición de "Postes de madera para líneas".
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo, los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de: La Plata: calle 47 Nº 682|84 (c.)8 y 9; Mar del Plata: Avda. Colón 2538, B. Blanca, Sarmiento 159, Pcia. de Bs. As., respectivamente; Rosario: Mitre 764; Santa Fe: Mendoza 2430, piso 1º, Prov. S. Fe; Córdoba: Avenida Colón 210, Prov. de Córdoba; Corrientes: San Juan San Martín, Pcia. de Corrientes y en Posadas: Colón 151, Provincia de Misiones.

c.24|1 Nº 678 v.6|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 17-P|75

Vto.: 24|2|75, a las 9.30 horas.
Adq. "Caja para intemperie con protección y filtro derivador de baja frecuencia" y "Caja para intemperie con protección y adaptador de impedancia".
Valor del pliego: $ 250,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

- 28|1 Nº 792 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 14-P|75

Vto.: 17|2|75, a las 8.30 horas.
Por los trabajos de instalación de un sistema de aire acondicionado p|verano en el Salón Equipos y la construcción de la Sala de Máquinas en el edificio "Monte Caseros", sito en la calle Alvear esq. Córdoba, de la ciudad de Monte Caseros, Pcia. de Corrientes.
Presupuesto oficial: $ 210.000,00.
Valor del pliego: $ 60,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo, los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas sitas en: Monte Caseros, Colón 379 y Corrientes, Catamarca 1361, Pcia. de Corrientes, respectivamente.

c.28|1 Nº 777 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 7-P|75

Vto.: 20-2-75, a las 13,30 horas. Adquisición de accesorios telefónicos (chapita, aro, tope, placa, etc.).
Valor del pliego: $ 250.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.28|1 Nº 796 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 29-P|75

Vto.: 25-2-75, a las 11,30 horas. Por la provisión de unidades componentes para toma a tierra de los mástiles para 25 Terminales de Radio-Enlace V.H.F. y 29 Terminales U.H.F.
Valor del pliego: $ 140.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 doras.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.28|1 Nº 797 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 5-P|75

Vto.: 13-2-75, a las 8,30 horas. Reparación de bobinas.
Valor del pliego: $ 200.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 doras.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.28|1 Nº 798 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 4-P|75

Vto.: 27-2-75, a las 8,30 horas. Por la adquisición de relevador, regleta, etc.
Valor del pliego: $ 140.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.28|1 Nº 799 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 4|975

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Una máquina para confeccionar sobres". Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de febrero de 1975, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 31 de enero de 1975. — Departamento Administración.

672.— c.31|1 Nº 20.381 v.13|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 30-P|75

Vto.: 3-3-75, a las 8,30 horas. Adquisición de alambres, cordón y caño de acero.
Valor del pliego: $ 300.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.31|1 Nº 921 v.17|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 31-P|75

Vto.: 3-3-75, a las 9,30 horas. Adquisición de: Telas de lencillo y para limpieza y bolsas de yute.
Valor del pliego: $ 100.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.31|1 Nº 922 v.17|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 25-P|75

Vto.: 28-2-75, a las 8,30 horas. Por la prosecución de los trabajos de construcción del Edificio "Los Toldos", sito en la calle Gral. Mitre Nº 559 de la localidad Los Toldos (Gral. Viamonte), Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 516.800.
Valor del pliego: $ 120.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 13,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas, sitas en: La Plata, calle 47 Nº 682|84 (c) 8 y 9 y Los Toldos (Gral. Viamonte): Mitre 540, Pcia. de Bs. As., respectivamente.

c.28|1 Nº 794 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PLAN TRIENAL

Licitación Pública Nº 28-P|75

Vto.: 20|2|75, a las 11.30 horas.
Adquisición de Accesorios de Bakelita (funda, adaptador, bloque, tapa, etc.).
Valor del pliego: $ 180,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.28|1 Nº 780 v.12|2|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Plan Trienal

Licitación Pública Nº 8-P|75

Vto.: 18|2|75, a las 8.30 horas.
Por la provisión de equipos rectificadores p|sistemas de radio enlace de 24 canales.
Presupuesto oficial: $ 2.230.000,00.
Valor del pliego: $ 300,00.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 13.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

c.29|1 Nº 822 v.13|2|75

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 1|75

Adquisición Equipo Trasbordador de Cereales Capacidad 50 Toneladas.
Fecha de Apertura: El día 21 de febrero de 1975, a las 10 horas.
Retiro de Pliegos y Lugar de Apertura: Sección Compras — Av. Corrientes 389, 1º piso, Capital Federal — Horario retiro de Pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.

e.29|1 Nº 866 v.13|2|75

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 36|75, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 10º piso, Capital Federal, el

día 23 de marzo de 1975, a las 15 horas, para la provisión de cuatro (4) microómnibus, con capacidad para transportar treinta (30) personas

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento, Compras, oficina 1004 de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.28|1 Nº 653 v.3|2|75

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Transporte de ciento treinta mil toneladas (130.000 t.) de sulfato de aluminio en camiones tanque desde Fábricas San Isidro, hasta el Establecimiento San Martín. — Expediente: 35712|1974. — 19|2|1975, a las 15 horas. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.29|1 Nº 825 v.7|2|75

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 33836|1974

Hipoclorito de calcio. 19|2|1975, a las 16 y 30 horas. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Buenos Aires.

e.27|1 Nº 740 v.5|2|75

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACIONES PUBLICAS
Expediente: 9-LP-1973

Construcción de las obras de acueducto de toma para la provisión de agua en la ciudad de Goya (Corrientes)

Apertura: 27|2|1975, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840. Buenos Aires.

Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Goya

Depósito de garantía 1 o/o del presupuesto oficial de $ 11.034.762.

e.14|1 Nº 341 v.3|2|75

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 22.019|1974

Cañería de asbesto cemento. 13|2|1975, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.10|1 Nº 357 v.4|2|75

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Privada Nº 1
Expediente 106.864|74

Llámase a Licitación Privada Nº 1, para el día 17 de febrero de 1975, a las 10 horas, para el mantenimiento y|o remodelación de los inmuebles dependientes de la Facultad.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Contrataciones de esta Facultad, Avda. San Martín 4453 (Pabellón Central, planta baja), de lunes a viernes de 10 a 12 horas, donde también se realizará la apertura de las ofertas.

Presupuesto oficial: $ 200.000.

Precio del pliego: $ 100.

e.30|1 Nº 883 v.5|2|75

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRA DEL CENTRO MEDICO ASISTENCIAL DE LA U.B.A.
Expediente Nº D.M.O. 35.329
Compra Nº 2|75

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de febrero de 1975, a las 10 horas, para la remodelación y actualización constructiva de locales e instalaciones del Instituto de Neurocirugía, Pabellón Costa Buero. — Pliego: $ 50,00.—. Presupuesto Oficial: $ 827.000.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en Compras y Licitaciones de la Dirección de Mantenimiento y Obra del Centro Médico Asistencial de la U. B. A. — Av. Córdoba 2351, piso 11, Capital, de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de enero de 1975. — Secretaría Administrativa.

e.24|1 Nº 679 v.6|2|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 6|75
Expediente Nº 4.029-D|75

Apertura: 20 de febrero de 1975. Hora: 9. Lugar de apertura: Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: La provisión de verduras y frutas, todo con destino a su consumo en el Comedor Universitario de Resistencia, Chaco. De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, el cual podrá ser retirado de la oficina de la Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.31|1 Nº 914 v.3|2|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 7|75
Expediente Nº 4.029-D|75

Apertura: 20 de febrero de 1975. Hora: 10. Lugar de apertura: Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: La provisión de aceites, azúcares, condimentos, conservas, extractos, legumbres, etc., todo con destino al Comedor Universitario de Resistencia, Chaco. De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, el cual podrá ser retirado de la oficina de la Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.31|1 Nº 915 v.3|2|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 8|75
Expediente Nº 4029-D|75

Apertura: 20 de febrero de 1975. — Hora 11.

Lugar de Apertura: Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: La provisión de Pan y Pastas Frescas, todo con destino al Comedor Universitario de Resistencia, Chaco. De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, el cual podrá ser retirado de la oficina de la Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.31|1 Nº 916 v.3|2|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 9|75
Expediente Nº 4029-D|75

Apertura: 20 de febrero de 1975. — Hora 12.

Lugar de Apertura: Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes.

Objeto del llamado: La provisión de Carne y sus derivados - Pollos y Pescado, todo con destino a su consumo en el Comedor Universitario de Resistencia, Chaco. De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, el cual podrá ser retirado de la oficina de la Dirección General Económico-Financiera, Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.31|1 Nº 917 v.13|2|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 4|75
Expediente Nº 4014-E|75

Apertura: 19 de febrero de 1975. — Hora: 11.

Lugar de Apertura: Dirección General Económico-Financiera — Departamento de Compras Centralizadas — 25 de Mayo 868 — Corrientes.

Objeto del Llamado: La provisión de Pan y Pastas, todo con destino al Comedor Universitario de Corrientes. De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, el cual podrá ser retirado de la oficina de la Dirección General Económico-Financiera — Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.30|1 Nº 893 v.4|2|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO - CORRIENTES
Licitación Pública Nº 5|75
Expediente Nº 4013-E|75

Apertura: 19 de febrero de 1975. — Hora: 12.

Lugar de Apertura: Dirección General Económico-Financiera — Departamento de Compras Centralizadas — 25 de Mayo 868 — Corrientes.

Objeto del Llamado: La provisión de Huevos, Quesos, Etc., todo con destino al Comedor Universitario de Corrientes. De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, el cual podrá ser retirado de la oficina de la Dirección General Económico Financiera — Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868 — Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.30|1 Nº 894 v.4|2|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO — CORRIENTES
Licitación Pública Nº 2|75
Expediente Nº 4012-E|75

Fecha de Apertura: 19 de febrero de 1975. — Hora: 9.

Lugar de Apertura: Dirección General Económico-Financiera — Departamento de Compras Centralizadas — 25 de Mayo 868 — Corrientes.

Objeto del llamado: La provisión de Verduras y Frutas, todo con destino al Comedor Universitario de Corrientes. — De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, el cual podrá ser retirado de la oficina de la Dirección General Económico-Financiera — Departamento de Compras Centralizadas — 25 de Mayo 868, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.29|1 Nº 867 v.7|2|75

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO — CORRIENTES
Licitación Pública Nº 3|75
Expediente Nº 4015-E|75

Fecha de Apertura: 19 de febrero de 1975. — Hora: 10.

Lugar de Apertura: Dirección General Económico-Financiera — Departamento de Compras Centralizadas — 25 de Mayo 868 — Corrientes.

Objeto del llamado: La provisión de Carne Vacuna, Cordero, Pollo, etc., todo con destino al Comedor Universitario de Corrientes. De conformidad al Pliego de Condiciones Particulares, el cual podrá ser retirado de la oficina de la Dirección General Económico-Financiera — Departamento de Compras Centralizadas, 25 de Mayo 868, Corrientes, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.29|1 Nº 868 v.7|2|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 321.485|75

Llámase a Licitación Pública Nº 12|75 para el día 6 del mes de febrero de 1975, a las 16 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a DI.N.E.S. - Hstal. San José - Pta. Mogotes - y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras - Defensa 120, piso 1º, oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de fichero rotativo, instrumental científico, sillas ortopédicas, termotanque, cunas para lactante, máquina secadora de ropa y otros.

Buenos Aires, 31|1|75. — El Director General de Administración.

e.31|1 Nº 911 v.3|2|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 318.360|73-Cde. 28

Llámase a Licitación Pública Nº 14|75, para el día 12 del mes de febrero, de 1975, a las 14 horas para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras - Defensa 120, piso 1º, oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de bicicletas.

Buenos Aires, 31|1|75. — El Director General de Administración.

e.31|1 Nº 912 v.3|2|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.046|74 - Cde. 65

Llámase a Licitación Pública Nº 10|75, para el día 20 del mes de febrero de 1975, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1975.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de Unidades Hospitalarias Móviles Expansibles, equipadas.

Buenos Aires, 28 de enero de 1975. — El Director Gral. de Administración.

e.28|1 Nº 781 v.6|2|75

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA ACTIVIDAD HIPICA

Llámase a Licitación Pública Nº 944|74, para contratar los trabajos de construcción de un edificio para el funcionamiento de farmacia en el Hipódromo de Palermo. — Consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo 1669, 2º piso, Sección Compras y Suministros, Buenos Aires, en días hábiles de 14.00 a 17.00 horas. — Presupuesto oficial: $ 1.750.000.—. — La apertura se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 27 de febrero de 1975, a las 15,00 horas. — Valor del pliego: pesos 1.000.—. — Venta del mismo hasta el día 24 de febrero de 1975, inclusive.

e.28|1 Nº 810 v.[illegible]

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2.020-499-75-[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 4|75 para el día 17 de febrero de 1975, a las 11 horas, para contratar la adquisición de carne para cubrir las necesidades del bimestre marzo-abril|75. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, 27|1|75. — Jefe de la Sección Contrataciones.

e.27|1-Nº 753 v.5|2|75

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

PLAN ALBORADA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
Plan Trienal
Licitación Pública Nº 16

Obra: Construcción de 180 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Alderetes, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.

Llámase a Licitación Pública para la construcción de 180 (ciento ochenta) viviendas e Infraestructura en la localidad de Alderetes, Depto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: $ 40.983.401,72.

Plazo de Ejecución de Obra: 24 (veinticuatro) Meses.

Sistema de Contratación: "Unidad de Medida".

Fecha de apertura de propuestas: El día 25 de febrero de 1975, a horas 11 (once) en el Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en calle Muñecas Nº 455 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Lugar de venta de pliegos: Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, calle Muñecas Nº 455, San Miguel de Tucumán y Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación, calle Defensa Nº 120, piso 3º, oficina 3030, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 1.000.- (Un mil pesos).

31|1 Nº 918 v.24|2|75

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Provincia de Santiago del Estero
Licitación Pública y escrita Nº 3|75
Resolución Nº 95|75

Objeto: 30 viviendas e infraestructura, Plan Alborada, Barrio 8 de Abril, Depto. Capital.

Presupuesto: $ 4.813.505,99

Fecha de apertura: 20 de febrero de 1975, a las 9 horas, o el día hábil subsiguiente, si aquel resultara feriado.

Precio del pliego: $ 500,00

Lugar de apertura: Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Avenida Belgrano Sud 2050, Ciudad.

e.31|1 Nº 919 v.6|2|75

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE LA RIOJA
Instituto Provincial de la Vivienda

Llámase a licitación pública para concretar la ejecución de la

Obra: 24 viviendas en Ulapes —tipo K—, Dpto. Gral. San Martín.

Presupuesto oficial: $ 2.662.302,72.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1975, 10 horas.

Lugar: Instituto Provincial de la Vivienda.

Valor del pliego: $ 150,00.

Venta: en Instituto Provincial de la Vivienda, Casa de Gobierno, La Rioja y Defensa 120, Capital Federal.

e. 21|1 Nº 524 v. 3|2|75

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE LA RIOJA
Instituto Provincial de la Vivienda

Llámase a licitación pública para concretar la ejecución de la

Obra: 10 viviendas tipo K en Aimogasta, Dpto. Arauco.

Presupuesto oficial: $ 2.335.085,20.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 1975, 11 horas.

Lugar: Instituto Provincial de la Vivienda.

Valor del pliego: $ 150,00.

Venta: en Instituto Provincial de la Vivienda, Casa de Gobierno, La Rioja y Defensa 120, Capital Federal.

e.21|1 Nº 525 v.5|2|75

PLAN ALBORADA
PROVINCIA DE LA RIOJA
Instituto Provincial de la Vivienda

Llámase a Licitación Pública para concretar la ejecución de la obra: 27 viviendas en Aimogasta, tipo K. Depto. Arauco.

Presupuesto Oficial: $ 3.096.411,16

Fecha de apertura: 24-2-75. Hs. 9. Lugar: Instituto Provincial de la Vivienda.

Valor del pliego: $ 150.

Venta: En Instituto Provincial de la Vivienda, Casa de Gobierno, La Rioja y Defensa 120, Capital Federal.

e.24|1 Nº 682 v.12|2|75